

Sumario

Página

El Poder Judicial aleja a Alaya de los casos de corrupción de la Junta EL PAÍS, 22.05.2015	6
CONSUMADO EL PLAN PARA APARTAR A ALAYA DE LOS ERE EL MUNDO, 22.05.2015	7
El CGPJ abre lá puerta para que Alaya deje el Juzgado de los ERE ABC, 22.05.2015	8
El Poder Judicial da vía libre al plan de refuerzo que Alaya no quería LA RAZON, 22.05.2015	9
LAS CARAS DE LA NOTICIA /Carlos Lesmes/Presidente del CGPJ LA RAZON, 22.05.2015	10
El CGPJ pone en marcha un registro sobre delitos de corrupción EXPANSIÓN, 22.05.2015	11
El Poder Judicial inicia los trabajos de su respositorio sobre corrupción EL ECONOMISTA, 22.05.2015	12
Querella del Colegio contra procuradores que denuncian a Victoria EL MUNDO, 22.05.2015	13
Un exconsejero catalán irá a prisión por contrabando EL PAÍS, 22.05.2015	14
El TS mantiene la condena de 4 años del exconseller de ERC Jordi Ausàs LA VANGUARDIA, 22.05.2015	15
El Supremo ratifica la pena de cuatro años al 'exconseller' Jordi Ausàs EL PERIODICO DE CATALUNYA, 22.05.2015	16
El Supremó admite una querella contra el exalcalde del PSOE ABC, 22.05.2015	17
ENERGÍA El Supremo admite el recurso de Repsol contra la fórmula del precio del butano ABC, 22.05.2015	18
150 cogénéradores piden al Supremo la nulidad: de los recortes de Soria CINCO DIAS, 22.05.2015	19
Un hijo ilegítimo no implica la devolución de la manutención EL ECONOMISTA, 22.05.2015	20
La prueba informática difiere en el ámbito Social y Penal EL ECONOMISTA, 22.05.2015	21

Aguirre se revuelve, por la difusión de su declaración EL MUNDO, 22.05.2015	22
Aguirre denuncia ante la Fiscalía General la difusión de sus datos fiscales ABC, 22.05.2015	23
Hacienda investiga la filtración de la renta de Aguirre LA RAZON, 22.05.2015	26
Rato solo podrá liberar sus bienes si deposita 18 millones EL PAÍS, 22.05.2015	27
Fianza millonaria para Rato EL MUNDO, 22.05.2015	28
'((Delito fiscal y falsedad' documental" EL MUNDO, 22.05.2015	29
Rato acumula 26,6 millones de euros en fianzas por. sus causas judiciales. ABC, 22.05.2015	30
Rato: 18 millones de fianza por el desbloqueo de cuentas LA VANGUARDIA, 22.05.2015	32
El juez exige a Rato 18 millones de euros para liberar sus cuentas EL PERIODICO DE CATALUNYA, 22.05.2015	33
Fianza de 18 millones a Rato para desbloquear sus cuentas LA RAZON, 22.05.2015	34
El juez fija una fianza de 18 millones a Rato para desbloquear sus cuentas EXPANSIÓN, 22.05.2015	35
El juez impone una fianza de 18 millones a Rato para desbloquear sus cuentas CINCO DÍAS, 22.05.2015	36
Tres hijos de Pujol cobraron una comisión al socio de Rato EL MUNDO, 22.05.2015	37
LA UDEF halla por primera vez indicios de tráfico de influencias en tres hijos de Pujol LA RAZON, 22.05.2015	39
El juez rehúsa reabrir el caso del chivatazo policial a yihadistas EL PAÍS, 22.05.2015	41
Pedraz no investigará el chivatazo a una célula yihadista EL MUNDO, 22.05.2015	42
Archivan la denuncia por el "chivatazo" a los yihadistas ABC, 22.05.2015	43
El juez descarta reabrir la denuncia del soplo policial a los yihadistas LA VANGUARDIA, 22.05.2015	44

Pedraz confirma el archivo del soplo policial a una red yihadista EL PERIODICO DE CATALUNYA, 22.05.2015	45
Pedraz desoye a los Mossos y rechaza investigar el "soplo" a una red yihadista LA RAZON, 22.05.2015	46
La Audiencia duda si debe seguir con el caso Neymar LA VANGUARDIA, 22.05.2015	47
La Fiscalía investigará los gastos de Rita Barberá que denunció Compromís ABC, 22.05.2015	48
La fiscalía investiga a la alcaldesa por los gastos de representación EL PAÍS, 22.05.2015	49
La Fiscalía de Valencia abre diligencias para estudiar las facturas del Ayuntamiento LA RAZON, 22.05.2015	50
La administradora concursal de Martinsa, procesada por estafa EXPANSIÓN, 22.05.2015	51
Una jueza del tribunal de la Infanta se abstiene por ser familia de un abogado LA RAZON, 22.05.2015	52
PSOE, IU y UPyD recurren la ley de Seguridad Ciudadana ABC, 22.05.2015	53
El TC vuelve a avalar que las pensiones no suban con el IPC ABC, 22.05.2015	54
En libertad los presuntos asesinos del ultra del Dépor EL PAÍS, 22.05.2015	55
'La Policía se confundió de ultra' EL MUNDO, 22.05.2015	56
En libertad los acusados de la muerte de Jimmy LA RAZON, 22.05.2015	57
El comisario que mató a su mujer en Brasil pide recuperar la inmunidad ABC, 22.05.2015	58
El niño de la maleta obtiene un permiso temporal de residencia EL PERIODICO DE CATALUNYA, 22.05.2015	59
Adou se queda en España, su padre seguirá en prisión LA RAZON, 22.05.2015	60
Ocho de cada diez sentencias por despido favorecen al trabajador En los conflictos colectivos se sellan menos pactos CINCO DIAS, 22.05.2015	61
Del asilo y la inmigración EL PAÍS, 22.05.2015	62

Página

Editoriales EL PAÍS, 22.05.2015	63
Editoriales EL MUNDO, 22.05.2015	64
Editoriales ABC, 22.05.2015	65
Editoriales LA VANGUARDIA, 22.05.2015	66
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 22.05.2015	67
Editoriales LA RAZON, 22.05.2015	68

El Poder Judicial aleja a Alaya de los casos de corrupción de la Junta

REYES RINCÓN, Madrid

La juez Mercedes Alaya está cada vez más cerca de dejar de investigar las macrocausas contra la Junta de Andalucía. El Poder Judicial dio ayer luz verde al plan de refuerzo presentado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para el Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla, donde se investigan, entre otros, el fraude de los ERE y los cursos de formación. Este plan supondrá, casi con seguridad, la marcha de Alaya en las próximas semanas hacia la Audiencia provincial, un traslado que ella pidió pero que después ha intentado posponer.

La juez solicitó en diciembre su ascenso a la Audiencia, por lo

que la plaza que deja libre salió a concurso y hace unas semanas fue adjudicada a la magistrada María Ángeles Núñez Bolaños, hasta ahora titular de un juzgado de Familia de Sevilla. El tribunal superior andaluz diseñó entonces un plan de refuerzo para evitar que el cambio de juez termine de saturar un juzgado ya atascado.

Comisión de servicio

Este diseño, que es el que hoy ha respaldado el Poder Judicial, consiste en destinar dos jueces de apoyo en comisión de servicio que se repartirán el trabajo con Núñez Bolaños, que se prevé que tome posesión en junio. El texto

aprobado por el Consejo deja claro que será la nueva titular la que lleve el mando. Los jueces de refuerzo "colaborarán" de acuerdo con el reparto de trabajo "que conjuntamente formulen y apruebe la Sala de Gobierno" del tribunal superior andaluz, señala el texto.

Alaya ha presentado un plan alternativo para quedarse en su juzgado investigando tres causas (los ERE, los avales y la formación), pero el tribunal andaluz no lo ha tramitado y fuentes del Consejo sostienen que no es "viable". "El reparto de trabajo lo decide la nueva titular", señalan estas fuentes. La única opción para que Alaya siguiera con los ERE sería que optara a una de las comisiones de servicio y que, si se la dan, acordara con la nueva titular seguir instruyendo el caso que investiga desde hace cuatro años. Pero el entorno de Alaya asegura que no tiene intención de optar a esta comisión tal y como se ha aprobado.

Grandes causas que cambian de mano

Varias de las grandes causas de corrupción han cambiado o están a punto de cambiar de juez, lo que implica la ralentización del proceso mientras el nuevo titular se pone al día de sumarios de miles de folios. La segunda parte de *caso Gürtel*, que hasta abril ha estado a cargo de Pablo Ruz, está ya en manos de José de la Mata, igual que los ERE, los cursos de formación o los avales de Andalucía dejarán de estar a cargo de Mercedes Alaya. En los juzgados de Palma, la jubilación forzosa de José Castro, en diciembre, afectará a la instrucción del *caso Palma Arena*.

CONSUMADO EL PLAN PARA APARTAR A ALAYA DE LOS ERE

La maniobra para apartar a Mercedes Alaya de la instrucción de las macrocausas que mantienen abierta en canal la gestión de la Junta de Andalucía en materia de ayudas durante más de una década, se consumó ayer al dar luz verde el Poder Judicial a un plan de refuerzo que en la práctica entierra la posibilidad de que la magistrada pueda retrasar su incorporación a la Audiencia de Sevilla para continuar temporalmente con la investigación de los casos de corrupción.

La comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobó ayer por unanimidad el plan propuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) para reforzar la dotación del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, consistente en la incorporación de dos magistrados en comisión de servicio y, posteriormente, un juez de adscripción territorial. Éstos dependerán de la inminente titular del juzgado en el que Alaya ejerce desde 1998, la juez de Familia María de los Ángeles Núñez Bolaños. A. SALVADOR / S. TORRES SEVILLA

El CGPJ abre la puerta para que Alaya deje el Juzgado de los ERE

► Acepta asignar dos jueces de refuerzo sin responder al órdago de la juez sevillana

N. V.
MADRID

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) abrió ayer la puerta a que Mercedes Alaya abandone el juzgado de los ERE después del órdago que la juez sevillana hizo llegar al Poder Judicial: o se le permite concluir las tres causas que ha solicitado (ERE, avales a empresas y cursos de formación) o renuncia a presentarse como refuerzo. Como adelantó ayer ABC, el CGPJ optó por no abordar ayer el plan propuesto por la magistrada, y se limitó a analizar y aprobar de forma genérica la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA): designar dos jueces en comisión de servicios.

Ahora el TSJA tiene que ofertar estas plazas a los jueces que estén interesados, que «colaborarán» con la nueva titular del órgano, la juez de familia María de los Ángeles Núñez Bolaños, cuyo aterrizaje ya solo está pendiente de la publicación de su nombramiento en el BOE.

Al no haber abordado el CGPJ el plan de refuerzo que propuso Alaya (del que todavía no tiene conocimiento oficial), la juez sevillana tendrá que decidir pronto si sigue teniendo in-

terés en concurrir a esta comisión de servicios a priori en igualdad de condiciones que los jueces que la demanden (en realidad solo se espera que lo haga el que durante estos años ha sido refuerzo de Alaya, Álvaro Martín). Si lo hace se arriesga a que cuando el CGPJ apruebe en unos días su nombre y el de Martín para reforzar ese juzgado, no le deje continuar con los tres asuntos que ha solicitado, lo que supondría para ella una desautorización. Si no lo hace y decide incorporarse a su nueva plaza en la Audiencia de Sevilla ya sí que perdería la partida de antemano.

Por el momento, y en vista de la literalidad del acuerdo aprobado ayer por el Consejo por unanimidad (que viene a dejar la pelota del reparto en el tejado de la juez titular), el órgano que preside Carlos Lesmes no parece estar muy por la labor de «ceder» al órdago de la juez sevillana. Sí lo es, sin embargo, de que concluya al menos la causa de las ayudas sociolaborales fraudulentas (ERE), pues es la que está más avanzada y la que Susana Díaz ya da por amortizada.

En cualquier caso no habrá un nuevo pronunciamiento del Consejo hasta que el TSJA le remita los nombres de los refuerzos que propone. Entonces, y solo si Alaya está dispuesta a enfrentarse a un no, se sabrá si hay verdadera voluntad de que la juez finalice las tres causas con un denominador común: la «red clientelar» de la Junta.

«CASO ERE»

El Poder Judicial da vía libre al plan de refuerzo que Alaya no quería

N. Acedo

SEVILLA- Estos días se dirime el futuro próximo de la jueza Mercedes Alaya. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) dio luz verde ayer por unanimidad al plan de refuerzo presentado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) para su aún juzgado, el de Instrucción 6 de Sevilla, con lo que a éste se le asignarán dos personas en comisión de servicio. Unas plazas a las que pueden presentarse los magistrados interesados, quienes tendrán que colaborar con la nueva titular del órgano judicial, la hasta ahora jueza de familia María de los Ángeles Núñez, cuya llegada se prevé en junio.

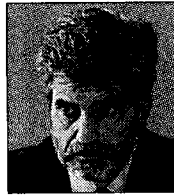
El señalado juzgado desentraña «macrocausas» que han puesto contra las cuerdas a la Junta como los ERE, el presunto fraude en los cursos de formación y la red de avales concedidos por la agencia IDEA. Alaya aspiraba a continuar coordinándolas, pese a que el pa-

sado diciembre solicitó una plaza en la Audiencia de Sevilla que ha ganado, en un movimiento que ha provocado parte del baile que ahora afecta a ese órgano jurídico. De hecho, según fuentes judiciales, la instructora ha presentado un plan alternativo al TSJA para quedarse un tiempo en el juzgado en el que acostumbraba a no dar puntada sin hilo, pero el Alto Tribunal autonómico, de momento, no lo ha tramitado, por lo que el Poder Judicial lo desconoce.

Las mismas fuentes dan por hecho que será Núñez la que decida el reparto de las causas entre los distintos jueces que conformarán su equipo y también que Alaya «no solicitará ser uno de ellos», ya que su intención pasaba por quedarse a las riendas de los ERE, los cursos y los avales a empresas.

De otro lado, la Audiencia de Sevilla tendrá que pronunciarse sobre si anula lo actuado bajo las directrices de la jueza en el caso de los cursos, como pretende el Gobierno autonómico.

LAS CARAS DE LA NOTICIA



**Carlos
Lesmes**
Presidente
del CGPJ



El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha puesto en marcha la recogida de datos estadísticos para la realización de un repositorio sobre delitos relacionados con la corrupción. Un paso que alimenta la necesaria transparencia.

El CGPJ pone en marcha un registro sobre delitos de corrupción

Mercedes Serraller. Madrid
El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha puesto en marcha la recogida de datos para la realización de un registro sobre delitos relacionados con la corrupción, un compromiso adquirido por el órgano de gobierno de los jueces en el convenio firmado con Transparencia Internacional. La información que se recabe se publicará en el próximo boletín trimestral.

Los datos requeridos a todos los órganos judiciales del orden penal, excepto los juzgados de menores y los de vigilancia penitenciaria, se refieren a causas en las que la acusación se dirija contra la comisión de delitos relacionados con la corrupción. Los órganos judiciales deberán responder a la siguiente cuestión: "Indique si, durante este trimestre, ha tramitado o tiene en tramitación algún procedimiento en el que se dirija acusación por la posible comisión de delitos del Título XIX del Libro II del Código Penal", referido a los delitos contra la Administración Pública.

En concreto, los delitos de receptación y blanqueo de capitales, sobre la ordenación

del territorio y el urbanismo, sobre el patrimonio histórico, de prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos, de abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos.

Datos públicos y privados

Además, también se recabará información sobre los delitos de infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos, de cohecho, de tráfico de influencias, de malversación, de fraude y exacciones ilegales, de negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos, de abusos en el ejercicio de su función y de corrupción en las transacciones comerciales internacionales. Fuentes del CGPJ explican que se publicarán todos los datos recabados, entre los que puede haber casos que impliquen a empresas privadas.

El órgano de gobierno de los jueces aprobó la semana pasada el anteproyecto de ley para la publicación de sentencias firmes de defraudadores fiscales.

El Poder Judicial inicia los trabajos de su repositorio sobre corrupción

Pedirá información a los juzgados de los casos con estos delitos

Ignacio Faes MADRID.

El Consejo General del Poder judicial (CGPJ) está realizando ya estudios estadísticos para elaborar un repositorio de datos sobre delitos relacionados con la corrupción, después de que la Comisión Nacional de Estadística Judicial autorizada el pasado 29 de abril las modificaciones necesarias para recabar esa información.

La medida, uno de los compromisos adquiridos por el CGPJ con Transparencia Internacional España, implica que los juzgados deban responder a si se ha tramitado o está abierto algún procedimiento en el que se dirija acusación por la posible comisión de delitos contra la Administración Pública. La información se refiere, por ejemplo, a delitos de captación y blanqueo de capitales, de prevaricación de funcionarios públicos, de tráfico de influencias o malversación.

También están incluidos otros delitos relacionados con comportamientos de los funcionarios de Justicia, como el abandono del destino, la omisión del

deber de perseguir delitos, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secreto o cohecho. El Poder Judicial pedirá información también sobre los procedimientos de abusos en el ejercicio de su función y de corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

Transparencia digital

La recogida de información es uno de los compromisos recogidos en el informe que la vocal del CGPJ, Mar Cabrejas, presentó ayer sobre transparencia. Por otra parte, desde el Órgano de Gobierno de los jueces destacan la creación, en julio del año pasado, de su propio portal de transparencia.

Además, en relación a la publicidad pasiva o el derecho de acceso, el Poder Judicial cuenta con un protocolo que regula la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos. "Hemos ido más allá de las obligaciones que establece la norma y no exigimos que los solicitantes se identifiquen y justifiquen su petición", apostillan los jueces.

Tras la presentación del documento, el CGPJ trasladará a Transparencia internacional los datos para que proceda a la evaluación anual del Órgano.

Querrela del Colegio contra procuradores que denuncian a Victoria

E. M. MADRID

El Colegio de Procuradores de Madrid ha interpuesto una querrela contra la Asociación para la Defensa del Procurador y otros colegiados, y están incoadas diligencias por delito de injurias con publicidad contra la Asociación Defensa del Procurador. Así lo indicó la institución ayer después de la publicación en el EL MUNDO de la presentación de una querrela, por parte de esta asociación, contra el consejero regional Salvador Victoria. Le acusan de presunta prevaricación al favorecer al ex decano Antonio Álvarez-Buylla para ser vocal del Consejo General del Poder Judicial.

El Colegio manifestó ayer que el ex decano no está imputado y que el cambio en los estatutos por el que fue denunciado por la Asociación para la Defensa del Procurador no variaba el sistema de retribución de los colegiados, basado en un sistema progresivo por el que paga más quien más pleitos tiene. También manifestó que esta asociación, «con una cifra próxima a diez asociados, no representa en modo alguno a la Procura española, que es un sector con más de doce mil colegiados».

El Colegio asegura que no hay «en la actualidad imputados por las diligencias instadas por la Asociación del Procurador (ADP)» y que el «juzgado de instrucción número 30 acordó el archivo por no quedar acreditada la infracción penal denunciada». Para finalizar, reiteran su respeto y confianza en la Justicia.

Un exconsejero catalán irá a prisión por contrabando

R. R., Madrid

Jordi Ausàs, consejero de Gobernación de la Generalitat durante el tripartito de izquierdas, tendrá que ingresar en prisión por contrabando. El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de cuatro años de cárcel y multa de 195.000 euros a Ausàs por los delitos de contrabando de tabaco y de pertenencia a grupo criminal que le impuso hace un año la Audiencia Provincial de Lleida.

La Sala de lo Penal ha rechazado el recurso del exconsejero contra aquella sentencia, que consideró probado que Ausàs y otras siete personas también condenadas formaban parte de un grupo que se dedicaba a la importación y distribución ilícita de tabaco de Andorra. El alto tribunal considera "patente" que Ausàs, que también fue alcalde de La Seu d'Urgell (Lleida), tenía asignado un papel de "particular relevancia" dentro del grupo al ser el encargado de dar salida hacia el mercado interior al tabaco movido por los otros implicados.

La Sala de lo Penal afirma que las pruebas evidencian que el exconsejero acudió 22 veces al garaje, el lugar de aprovisionamiento del tabaco de procedencia ilegal. También señala que en su propio aparcamiento se encontró tabaco ilegal valorado en 14.562 euros, mientras que en su vivienda se hallaron 25.875 euros. Los jueces vinculan este dinero con el contrabando.

La dedicación de Ausàs a ese tráfico es "inobjetable", según la sentencia, como lo es también que movió un volumen de tabaco por un importe no determinado, pero de un valor "notablemente superior" al del incautado en su poder.

El TS mantiene la condena de 4 años del exconseller de ERC Jordi Ausàs

El tribunal cree que tuvo un papel clave en una trama de contrabando de tabaco

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El Tribunal Supremo (TS) confirmó ayer la condena a cuatro años de prisión impuesta al exconseller de ERC Jordi Ausàs, por un delito de contrabando, en este caso de tabaco, y otro de pertenencia a organización criminal. Esta trama es la que efectuaba el tráfico ilegal desde Andorra. Y de acuerdo con la sentencia del Supremo, que confirma en casi todos sus aspectos la anterior de la Audiencia de Lleida, Ausàs tuvo un papel clave en la organización de las operaciones de contrabando, porque se ocupaba de introducir y distribuir el tabaco en el mercado español.

La Sala Penal utiliza la expresión "particular relevancia" para referirse al papel de Ausàs, como encargado de dar salida hacia el mercado interior del tabaco con el que comerciaba la red, compuesta por los ocho condenados. Para llegar a estas conclusiones fue clave la vigilancia en torno a un garaje que utilizaba Ausàs. Desde finales de mayo hasta el 10 de julio de 2012, el exconseller estuvo en ese lugar en 22 ocasiones. Y en el mismo garaje se encontró tabaco de ilícita procedencia valorado en 14.562 euros.

La resolución considera que estos datos son muy indicativos de la implicación del exconseller en las actividades ilícitas investigadas. Los magistrados consideran que la implicación del exconseller con dicho tráfico ilegal es "inobjetable". Y la misma calificación otorgan a la circunstancia

La sentencia estima legales los registros efectuados en el garaje y la vivienda del exconseller

de que el tabaco que manejó la organización tuvo un valor notablemente superior al del incautado en poder de Ausàs. A estas conclusiones se llega por la valoración de distintos hechos, como el hallazgo de 25.875 euros en su vivienda, junto con notas manuscritas e informáticas con anotaciones relacionadas con la distribución del tabaco. También se valoraron las conversaciones interceptadas con uno de los responsables de la organización.

El Supremo ha rechazado la tesis de la defensa en el sentido de que se vulneraron derechos de Ausàs con los registros en dicho garaje y en su domicilio. En el juicio desarrollado en Lleida, el exconseller afirmó que los Mossos no le explicaron las razones de tales registros. "No me dijeron -manifestó- por qué registraban mi casa, y se llevaron hasta el dinero de las huchas de mis hijos".

La sentencia de la Sala Penal desestima también los recursos de casación de otros seis condenados por la Audiencia de Lleida, donde la mayor condena, de 5 años y 390.000 euros de multa, le fue impuesta al brigada de la Guardia Civil Julián García Molina, el segundo mando de la Aduana de La Farga de Moles, como responsable de abrir el almacén en que se guardaba el tabaco.●

POR CONTRABANDO

El Supremo ratifica la pena de cuatro años al 'exconseller' Jordi Ausàs

EL PERIÓDICO
LLEIDA

El Tribunal Supremo confirmó ayer la condena de cuatro años de cárcel impuesta por la Audiencia de Lleida al *exconseller* de Governació Jordi Ausàs, de ERC, por contrabando de tabaco y pertenencia a grupo criminal. La Sala de lo Penal rechazó el recurso de casación del ya exmilitante de Esquerra contra la sentencia, que le condenó a tres años y nueve meses de prisión con inhabilitación y multa de 195.000 euros por el delito de contrabando, y tres meses más por el delito de pertenencia a grupo criminal.

La sentencia considera que ha quedado «patente» que Ausàs tenía asignado un papel relevante dentro del grupo de contrabandistas, siendo el encargado de dar salida del tabaco hacia el mercado interior. El fallo recuerda que en el juicio pudo verse en un vídeo al *exconseller* y exalcalde de La Seu d'Urgell acudiendo al garaje donde se almacenaba el tabaco de procedencia ilegal en un total de 22 ocasiones, desde finales de mayo hasta el 10 de julio del 2010.

EN EL GARAJE Y EN SU CASA // En el registro del garaje de Ausàs, los Mossos hallaron tabaco extracomunitario por valor de 14.562,5 euros –el límite penales de 15.000 euros–, y en su casa también se incautaron de 25.875,70 euros en efectivo y notas manuscritas e informáticas con apuntes relacionados con la distribución de tabaco. Otra de las pruebas a las que el Tribunal Supremo da validez son las conversaciones telefónicas que el *exconseller* mantuvo con otros miembros de la red. ≡

El Supremo admite una querrela contra el exalcalde del PSOE

M. ISABEL SERRANO MADRID

El Tribunal Supremo (TS) ha admitido a trámite una querrela contra el exalcalde socialista de Alcorcón Enrique Cascallana, por la presunta comisión de los delitos de insolvencia punible, prevaricación administrativa, falsificación de cuentas anuales y, en cuarto lugar, por administración desleal, todos ellos tipificados y penados por el Código Penal.

El pleito lo ha interpuesto, ante el Supremo, David Pérez, en calidad de

presidente del PP de Alcorcón. Pérez es, también, el actual regidor del municipio desde 2011, año en que venció en las urnas a Cascallana y le apeó de uno de los bastiones socialistas del conocido «cinturón rojo» de la Comunidad de Madrid.

Ante la admisión de la querrela, el TS requiere a Cascallana para que presente «certificación acreditativa» de

si en la actual legislatura ostenta la condición de diputado o senador. En la misma querrela se incluye a Natalia de Andrés, mano derecha de Cascallana durante su gestión al frente del Consistorio alcorconero.

A De Andrés, como hemos informado, también se le ha abierto un juicio en el Tribunal de Cuentas por unos créditos de legislatura que se pidieron en 2008 sin los correspondientes permisos del Ministerio de Economía. En aquel momento, la titular del departamento era Elena Salgado. Natalia de Andrés es, ahora, la portavoz municipal socialista de Alcorcón y número uno de la lista del PSOE para el 24-M.

ENERGÍA**El Supremo admite el recurso de Repsol contra la fórmula del precio del butano**

El Tribunal Supremo ha admitido a trámite un recurso contencioso-administrativo presentado por Repsol Butano contra la orden ministerial que estableció, el pasado mes de marzo, la revisión del precio máximo de la bombona de butano. Fuentes de Repsol indicaron que la fórmula aprobada no recoge los costes de comercialización del butano, independientemente de si resulta una bajada o una subida de su precio. J. G. N.

150 cogeneradores piden al Supremo la nulidad de los recortes de Soria

Acogen ha presentado el escrito final de la demanda contra el nuevo sistema retributivo de la cogeneración y las renovables. Además, ha recomendado a sus 150 socios que presenten antes del 20 de junio reclamaciones por daño patrimonial y prepara una denuncia ante la CE contra el Reino de España.

CARMEN MONFORTE *Madrid*

La Asociación Española de Cogeneración (Acogen), que integran 150 industrias de diversos sectores, presentó el pasado 11 de mayo ante el Tribunal Supremo el escrito final de la demanda contra "determinados preceptos" del Real Decreto 413/2014 (el que establecía la sustitución del antiguo sistema de primas al régimen especial y la cogeneración por un nuevo mecanismo basado en parámetros de inversión y operación de las plantas) y de la orden ministerial de junio del año pasado en que se regulaban dichos parámetros o estándares. Al escrito se le han añadido dos documentos periciales que lo apoyan.

Además de esta demanda, otros 30 socios han recurrido a título individual estas dos normas de la reforma eléctrica del Gobierno que ha supuesto para los cogeneradores un recorte de 1.166 millones de euros al año, según datos de Acogen. Ello significa que un 43% de los recortes del antiguo régimen especial lo habría sufrido la cogeneración.

Además, denuncian en el sector, otra orden ministerial en trámite (la de actualización de la retribución de la operación de las instalaciones de renovables y cogeneración) implicará otro recorte adicional de 260 millones de euros, norma que también sería recurrida.

En la demanda remitida ahora al Supremo se acumulan los dos recursos previos presentados contra las dos normas citadas y ha sido elaborado por el despacho de abogados Gold. Entre los argumentos, figura "la desviación de poder" en que ha incurrido el Ministerio de Industria "el ejercer sus potestades administrativas con fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico". Así, cuando este se fijaba como objetivo el desarrollo de energías limpias, con la llamada reforma eléctrica el Gobierno perseguía un recorte del déficit de tarifa, algo que no está en dicho ordenamiento.

Según la asociación, que considera que se ha roto el principio de "proporcionalidad y seguridad jurídica", debido a las medidas que arrancaron en julio de 2013, la producción de energía mediante cogeneración ha caído un 20%; se han parado 250 plantas y otras 400 podrían cerrar en menos de un año y las compañías han perdido 1.350 millones de facturación.

Una de las "más lesivas" se refieren a la regularización de las liquidaciones a cuenta de la nueva normativa. Para Acogen, la obligación legal de refacturación o devolución es "alarmantemente retroactiva" y se salta "todos los derechos constitucionales de no retroactividad y legalidad de los po-

Nadal: "Habría que cerrar todas las plantas"

La tensión entre el secretario de Estado de Energía, Alberto Nadal, y las cogeneradoras quedó patente hace pocos días en un encuentro que este mantuvo con los principales directivos de la patronal química, Feique. Según fuentes empresariales, Nadal llegó a declarar que "las cogeneraciones habría que cerrarlas todas y poner centrales nucleares y calderas". La animadversión del secretario por la cogeneración

es similar a la que se le atribuye respecto a la energía fotovoltaica. En cierta ocasión se le oyó decir que no quería ver ni un panel solar en el tejado del ministerio.

En ambos casos ha mantenido reuniones tensas con sus responsables. En el caso de la cogeneración su afán ha sido reclamar una y otra vez que las compañías le demuestren los supuestos recortes que dicen haber sufrido con su reforma eléctrica.

También arguye que los rendimientos mínimos exigidos a la hora de establecer los parámetros de los costes de la operación de las instalaciones (que suponen un 90% de la retribución de los cogeneradores y la única para el 85% de las plantas que no cobran retribución por inversión) son superiores a lo que marca la legislación europea.

Además de estas iniciativas, centenares de empresas del sector preparan sus reclamaciones a la Administración por daño patrimonial por los proyectos que se han paralizado. Dichas reclamaciones deberán presentarse antes del 20 de junio, fecha en que se cumple un año de la entrada en vigor de la orden de parámetros. En el caso de no recibir respuesta expresa, en los seis meses siguientes acudirán a otras instancias judiciales.

Por otro lado, Acogen prepara también una denuncia frente a la Comisión Europea por infracción del derecho europeo por parte de Reino de España. Amén del recurso que presentaría contra la futura orden de retribución de la operación, "si no son atendidas las propuestas que ha remitido al ministerio hace dos semanas para que la citada orden no recorte más la retribución y cumpla con hechos los compromisos realizados al sector", señalan en Acogen.

El sector ha visto reducir sus ingresos en 1.166 millones

deres públicos". Según el texto, "el ministerio ha obligado, sin que las cogeneradoras lo supieran, a estar operando a pérdida durante casi un año". El impacto de la refacturación entre el 14 de julio de 2013 y mayo de 2014 ha sido de 328,8 millones de euros, que las instalaciones han tenido que devolver.

Un hijo ilegítimo no implica la devolución de la manutención

El padre deberá pagar mientras no declare lo contrario un juzgado

tiene efectos retroactivos

I. F. MADRID.

El Tribunal Supremo establece que un padre no tiene derecho a la devolución de una pensión alimenticia, aunque más tarde se demuestre que no era el progenitor biológico. Según el Supremo, mientras no se declare judicialmente que el hijo es ilegítimo, los alimentos han de considerarse ajustados a Derecho.

La sentencia se ha pronunciado sobre si es posible admitir la acción de cobro de lo indebidamente entregado para la devolución de los alimentos entregados a una hija menor cuando se declara judicialmente que quien era su progenitor no lo es biológicamente, así como los efectos de esta sentencia sobre la sentencia de divorcio. Esta acción está prevista en el artículo 1895 Código Civil, que indica que “cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha si-

do indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla”.

Obligación de protección

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Seijas Quintana, destaca “el riesgo de trasladar determinadas acciones al ámbito del derecho de familia, que dispone de sus propias reglas”. El fallo, de 24 de abril de 2015, considera, en aplicación de su jurisprudencia y de la legalidad vigente, que “los alimentos no tienen efectos retroactivos, no se devuelven, dada la finalidad a la que sirven de protección a un menor, configurada como obligación legal”.

El supremo señala que “los pagos se hicieron como consecuencia de una obligación legal, existiendo justa causa, y esta obligación se mantiene hasta que se destruye la realidad biológica mediante sentencia”. La sentencia recoge, además, determinados supuestos de retroactividad del Código Civil y valora que cuando operan lo hacen en beneficio del menor, pero nunca en su perjuicio.

El fallo sostiene que la pensión alimenticia no

REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

La prueba informática difiere en el ámbito Social y Penal

Los expertos justifican las discrepancias doctrinales en el Tribunal Supremo sobre el deber de autorización judicial

Xavier Gil Pecharromás MADRID.

Son justificables las discrepancias doctrinales entre la jurisdicción Social y la Penal a la hora de establecer los requisitos para la práctica de intervenciones de las comunicaciones telemáticas, según las conclusiones de la primera jornada del *Observatorio de Derecho Penal Económico 2015*, de la Cátedra de Investigación Financiera y Forense de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la consultora KPMG.

“La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) se ha centrado en las expectativas razonables de privacidad y cómo eso delimita o no el derecho a la intimidad, en el que no hay un requisito absoluto de autorización judicial, lo que compatibiliza ambas doctrinas”, según resumió, Juan Pablo Regojo, abogado de Garrigues.

Así se justifican las profundas diferencias entre la sentencia de la Sala de lo Penal, de 16 de junio de 2014, y las emitidas por la Sala de lo Social, en recursos para unificación de 26 de septiembre de 2007, 8 de marzo de 2011 y 28 de septiembre de 2011, avaladas por las sentencias del Tribunal Constitucional (TC) 241/2012, de 17 de diciembre y 170/2013, de 7 de octubre.

Prohibiciones previas

La Sala de lo Social estima que la empresa ha de establecer previamente las reglas de uso de los medios informáticos -con aplicación de prohibiciones absolutas o parciales- e informar a los trabajadores de que existirá control y de los medios que han de aplicarse para comprobar la corrección de los usos, así como de las medidas que han de adoptarse para garantizar la utilización laboral cuando sea preciso, sin perjuicio de la posible aplicación de otras medidas de carácter preventivo, como la exclusión de determinadas conexiones. La empresa no puede aprovechar una revisión de ordenadores para comprobar los contenidos de los archivos temporales de los correos electrónicos, sin que existiese aviso previo sobre esa posibilidad.

Por el contrario, la Sala de lo Penal establece que para que se dévalore y eficacia probatoria al resultado de la prueba en la intervención de las comunicaciones protegidas por el derecho consagrado en el artículo 18.3 de la Constitución, resultará siempre necesaria la autorización e intervención judicial.

La empresa debe avisar antes al trabajador de que se pueden revisar los ordenadores

José Manuel Maza, magistrado del TS y ponente de la sentencia Penal, explicó que con independencia del criterio de la jurisdicción Social, en la Penal, es indispensable la autorización judicial previa, lo que se fundamenta en que la Constitución no contempla excepciones.

La consecuencia en el proceso penal de la obtención de la prueba sin autorización judicial es su nulidad, lo que no implica que quien realiza el registro cometa un delito contra la intimidad, ya que “su conducta estaría amparada por la facultad de controlar el uso de los ordenadores para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales”, afirmó.

Por su parte, Elvira Tejada, fiscal de Sala coordinadora en materia de

criminalidad informática, expresó dudas sobre la argumentación del TC, según la cual la disposición de un convenio colectivo sectorial puede resultar suficiente para considerar que no exista expectativa razonable de confidencialidad derivada del uso de medios telemáticos. Y dijo, además, que debería exigirse conocimiento efectivo de la prohibición por el empleado. Asimismo, reiteró que “el secreto de las comunicaciones se ha de defender cuando el objeto de las mismas sean conversaciones privadas y no cuando haya una plena conciencia de que se producen en un medio abierto”.

Rafael Alcácer, profesor titular de Derecho Penal de la URJC, elogió que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal regule el contenido del artículo 18 de la Constitución (intimidad y secreto de las comunicaciones), poniendo fin a una situación que ha ocasionado numerosas condenas de tribunales internacionales.

Aguirre se revuelve por la difusión de su declaración

La Agencia Tributaria abre una investigación sobre la filtración de los ingresos de la candidata del PP a la Alcaldía de Madrid

M. BELVER / M. MARRACO / M. CRUZ

MADRID

Esperanza Aguirre había convocado ayer a los medios de comunicación en una empresa de mobiliario de oficina, pero el mensaje que quería colocar sobre las industrias limpias quedó arrasado por el tsunami de su declaración de la renta. Tras enterarse de que *infoLibre* había publicado el detalle de sus ingresos durante el ejercicio 2013, la candidata del PP a la Alcaldía de Madrid desvió el rumbo de su caravana electoral para hacer una parada en la Fiscalía General del Estado y denunciar los hechos.

En el escrito que presentó ella misma por registro -sin que ninguna autoridad saliera a recibirla- alegó que la «custodia y protección» de los datos difundidos corresponde a la Agencia Tributaria, que a su vez ha abierto una investigación interna para «dilucidar la posible existencia de una revelación de información amparada por el deber del sigilo que exige la Ley Tributaria».

La defensa de Aguirre sostiene que los hechos podrían ser constitutivos de un delito de «descubrimiento de secretos» tipificado por el Código Penal y que podría verse «agravado» si hubiera sido cometido por «una autoridad o funcionario público prevaliéndose de

su cargo o condición, como puede ser en este caso».

Será la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado la que estudiará ahora el contenido de la denuncia. Lo razonable es

que dé traslado de la misma a la Fiscalía de Madrid.

Según *infoLibre*, en 2013 la candidata popular ganó 369.000 euros como cazatalentos para la empresa Seeliger y Conde y otros 5.000 en juegos de azar, aunque ella precisó ayer que en realidad este último importe corresponde a «un premio literario».

Aguirre se define como una «contribuyente ejemplar» que declara «todo» lo que percibe, incluso en ocasiones «de más», y que en el año del que se han difundido sus datos cobró «cero euros» de dinero público, a pesar de que podía haber compaginado su actividad laboral privada con su presencia en el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en el

que sí están los ex presidentes regionales Joaquín Leguina y Alberto Ruiz-Gallardón.

«Esto es un ataque a la seguridad jurídica sin precedentes» y «lo peor que le puede pasar a un país», aseguró ayer la candidata sobre la publicación de sus ingresos a tres días de las elecciones. «No puede quedar así», añadió antes de dirigirse con su denuncia a la Fiscalía.

Según fuentes de la Agencia Tributaria, hay un «hecho diferencial» entre esta filtración y la de la declaración de la renta de Juan Carlos Monedero antes de su dimisión como número tres de Podemos. En el caso del profesor de Políticas se trata de «un contribuyente que no había cumplido las obligaciones en tiempo y forma, como él mismo acreditó al anunciar que había presentado una complementaria». En todo caso, señalan, «fueron primero las publicaciones en prensa de los pagadores de Monedero y luego la Agencia actuó de oficio».

«Esto es un ataque sin precedentes a la seguridad jurídica», denuncia la afectada

Los sospechosos agujeros de Hacienda Aguirre denuncia ante la Fiscalía General la difusión de sus datos fiscales

► La Agencia Tributaria ha abierto una investigación interna para saber quién conocía esa información, como también hizo en el caso de Juan Carlos Monedero

M. I. SERRANO / P. MUÑOZ
MADRID

La Agencia Tributaria vuelve a estar en el ojo del huracán después de que ayer el periódico digital «Infolibre» publicara los datos fiscales de la expresidenta de la Comunidad de Madrid y candidata al Ayuntamiento de la capital, Esperanza Aguirre, quien presentó denuncia por estos hechos en la Fiscalía General del Estado. No es la primera vez que hay una filtración de información confidencial en poder de Hacienda: sucedió con el exdirigente de Podemos Juan Carlos Monedero –en este caso incluso se llegó a publicar el documento oficial de su declaración–, y con Rodrigo Rato, sobre quien trascendió que la ONIF estaba tras sus pasos. La Agencia Tributaria anunció ayer que va a abrir una investigación para determinar qué personas tuvieron acceso a esa información y si estaba justificado que dispusieran de ella. En cualquier caso, el coste en imagen es incuestionable.

La publicación de que Aguirre ganó 360.000 euros el último año, cuando trabajaba para la empresa de cazatalentos «Seelinger & Conde», así como otros 5.000 por un premio literario, convulsionó el penúltimo día de campaña. La candidata popular reaccionó de inmediato, en dos direcciones. La primera, mostrando su indignación por la filtración y asegurando que todo lo que aparece en la declaración es

«fruto de mi trabajo en la empresa privada, y quien se pique, que se rasque. No tengo problema en enseñar mi declaración de la renta, pero ese documento que se ha filtrado es confidencial. Añadió que había recibido por la mañana la llamada del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y del ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro.

Tras asegurar que está tranquila porque la declaración es correcta, insistió en que es un hecho «muy grave» no tanto por ella, sino por todos los ciudadanos, porque es un ataque a la seguridad jurídica sin precedentes, un delito de revelación de secretos agravado por el hecho de que los datos los ha filtrado un funcionario y se refieren a una candidata a las elecciones del próximo domingo.

Aguirre lamentó que la Agencia Tributaria pueda estar «trufada de gente que hace filtraciones» de un candidato a tres días de las elecciones. «Lo tiene que saber España y castigarse por los tribunales», remachó. La candidata, por otro lado, afeó que el socialista Antonio Miguel Carmona presentara sus ingresos pero «en neto». «A ver si los declara en bruto», le retó.

En el autobús electoral

La segunda decisión fue la de presentar personalmente la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General del Estado, a la que se trasladó en el

autobús electoral. En ella precisa que «en la AEAT quedan registrados todos los accesos informáticos que se producen a los datos tributarios así como

de los equipos informáticos desde los que se accede, el día y hora de acceso o los datos consultados como medio de tratar de garantizar» que no se quebrante «la seguridad jurídica del ciudadano en que sus datos tributarios no van a ser objeto de una utilización irregular».

Por ello pide a la «Fiscalía General del Estado que proceda a la incoación de las diligencias de investigación que permitan la determinación y averiguación de la persona o personas responsables del acceso, apoderamiento y utilización de los datos reservados de Doña Esperanza Aguirre por si se hubiera incurrido en un delito de descubrimiento y revelación de secretos».

A falta de la incoación o no de diligencias por parte de la Fiscalía, de momento la Agencia Tributaria ha tomado la iniciativa y ha abierto una investigación interna para conocer el origen de la filtración. Las fuentes consultadas se muestran confiadas en que esas pesquisas den resultado porque pocas personas tienen acceso a los datos recogidos en una declaración de la Renta. «Si hay alguna consulta de los datos fiscales de Aguirre por parte de alguien que no tenía por qué hacerla, deberá justificar muy bien su actuación», precisan los medios consultados, que recuerdan que en este caso no ha habido filtración del documento, como sucedió con Monedero.

Las mismas fuentes añaden que «cuando está ya en marcha una investigación por supuesto fraude, como sucedía en el caso del exdirigente de Podemos, esos datos pueden estar en poder de más personas que los necesitan para continuar las pesquisas, por lo que el abanico de posibles filtradores se abre bastante». No obstante, entonces también se abrió una investigación, con resultado por el momento desconocido.

«Parece fácil descubrir al filtrador; si no se hace, pediré responsabilidades»

ENTREVISTA

Esperanza Aguirre Candidata a alcaldesa de Madrid

P. M. / J. F.-M.
MADRID

Esperanza Aguirre está indignada por la filtración de sus datos fiscales a un medio de comunicación. Cree que hay formas de llegar a conocer al autor de la misma y pide además que la investigación sea rápida, hasta el punto de estar convencida de que su nombre se conocerá en, como máximo, 72 horas. En caso contrario, pediría responsabilidades. De momento, ayer por la mañana la llamaron el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. Por supuesto, atribuye lo sucedido a una maniobra para perjudicarla en el tramo final de la campaña y no ve similitudes entre lo que le ha sucedido a ella y la publicación de la declaración del ex dirigente de Podemos, Juan Carlos Monedero.

—¿A qué cree que se debe esta filtración? ¿Cree que hay algún interés electoral?

—No le quepa la menor duda. Hace varios días que algunos candidatos me están exigiendo que presente mi declaración del año 13 cuando no percibí ni un solo euro de dinero público en ese año.

—¿Usted está tranquila en este asunto? Porque no ha habido ninguna irregularidad...

—Estoy tranquilísima. He pagado casi el 50% de renta y el 21% de IVA. La Agencia Tributaria me llamó hace poco para aclarar una duda y resultó que había pagado yo de más...

—¿Confía en los resultados de la investigación de la Agencia Tributaria?

—La verdad es que sería necesario que se revelara inmediatamente el nombre del filtrador o filtradores puesto que al parecer se exige para entrar en la declaración de la renta de un contribuyente dar una clave y la Agencia sabe desde qué ordenador se ha hecho, de quién es esa clave, a qué hora, y quién había en su sitio. Por lo tanto, parece fácil descubrir al filtrador. Si esto no sucede habrá que pedir mayores responsabilidades.

—¿Cree que debería producirse alguna tipo de dimisión o de responsabilidades?

—Estoy convencida que el filtrador va a aparecer mañana o pasado.

—¿Qué explicaciones le ha dado el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro?

—Yo no le he pedido explicaciones al ministro. Lo que espero es que no se eternice la investigación como la del rector Carrillo para ver si era compatible Monedero.

—¿Le parece que es comparable el caso de Monedero, de quien se publicó el documento son su declaración fiscal, con lo que le ha sucedido a usted?

—No creo que sea comparable. Si yo hubiera hecho una sociedad y hubiera cobrado por un contrato, hubiera pagado menos impuestos. Yo no estaba cobrando dinero público ni soy catedrática con dedicación exclusiva. En 2013 era una persona que cobraba de empresas particulares por escribir artículos, pronunciar conferencias y de sus actividades laborales. Todas ellas están declaradas, puestas con toda claridad ante Hacienda, pagado el IVA y pagada la Renta.

Revelación de secretos en el Fisco

¿Es secreta la declaración de la Renta de un ciudadano?

No se trata de información secreta, sino reservada. El artículo 95 de la Ley General Tributaria establece que «los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado». La norma añade que «sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos (...) y para la imposición de las sanciones que procedan».

¿Hacienda puede facilitar datos fiscales a terceros?

No, Hacienda no puede revelar datos de ningún contribuyente, ya sea una persona física o jurídica (empresa), con una salvedad: cuando se trata de colaborar con otras administraciones o autoridades en la lucha contra el delito o el fraude. La ley establece que la Agencia Tributaria entrega sus datos si lo solicita un juzgado, la Fiscalía o el

Tribunal de Cuentas. También puede compartir datos con otra administración tributaria o, por ejemplo, con una comisión parlamentaria de investigación.

¿Qué obligaciones tiene la Administración tributaria en la custodia de datos?

La Administración tributaria tiene que adoptar «todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información tributaria y su uso adecuado». La Ley General Tributaria estipula que «cuantas autoridades o funcionarios tengan conocimiento de estos datos, informes o antecedentes estarán obligados al más estricto y completo sigilo», salvo en los casos de colaboración contra el fraude antes citados.

¿A qué se expone un funcionario que filtre datos fiscales?

La infracción del «particular deber

de sigilo se considerará siempre falta disciplinaria muy grave», aunque puede haber un castigo mayor, ya que revelar datos fiscales puede ser un delito penal.

¿Deja rastro el acceso a la información fiscal?

Sí. Cuando un funcionario accede a uno de estos expedientes deja huella, por lo que deberá explicar los motivos por lo que lo hizo.

¿Puede haber penas de prisión?

Sí. De hecho, la Audiencia Provincial de Alicante va a juzgar el próximo mes de junio a una funcionaria de la delegación de la Agencia Tributaria de esa ciudad por revelar, presuntamente, datos fiscales de un empresario, de miembros de su familia y de sus empresas. La Fiscalía ha pedido para la funcionaria dos años de prisión y seis de inhabilitación absoluta.

Hacienda investiga la filtración de la renta de Aguirre

La candidata denuncia ante la Fiscalía para que el «responsable pague»

B. Carrascosa

MADRID- El Ministerio de Hacienda investigará la supuesta filtración de la declaración de la renta de Esperanza Aguirre, candidata del Partido Popular a la alcaldía de Madrid, «para dilucidar la posible existencia de una revelación de información tributaria amparada por el deber de sigilo» que exige la Ley. La propia Aguirre trasladó ayer a la Fiscalía General del Estado una reclamación para que se aclare el origen de la información que publicó el portal «Infolibre», según la cual la presidenta del PP declaró 369.000 euros por su empleo como cazatalentos en Seeliger & Conde y otros 5.000 en juegos de azar en 2013. «Lo tiene que saber España y castigarse por los tribunales», apuntó Aguirre.

La candidata popular denunció que la supuesta filtración es un «ataque a la seguridad» y acusó de la misma a «funcionarios» de la AEAT. A este respecto, el organismo que dirige Santiago Menéndez lamentó en un comunicado «la revelación de información tributaria de cualquier contribuyente, hecho que está prohibido por el ordenamiento jurídico vigente». Si Hacienda «caza» al supuesto filtrador, éste podría ser expulsado del servicio público y afrontar, además, responsabilidades penales.

«Carácter reservado»

En concreto, el artículo 95 de la Ley General Tributaria establece que, con carácter general, «los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan».

Respecto a las cantidades supuestamente percibidas en 2013, Aguirre aclaró ayer que los 5.000 euros atribuidos a juegos de azar

correspondieron realmente a «un premio literario». Además, aseguró que las rentas brutas percibidas –369.000 euros– son «fruto única y exclusivamente de mi trabajo en la empresa privada, en congresos, con los artículos». «Soy una contribuyente ejemplar», dijo Aguirre, que aseguró que «todos los ingresos están declarados y la declaración es correctísima».

El PP sospecha que detrás de la filtración de los datos de la renta de Aguirre hay funcionarios de la Agencia Tributaria (AEAT) que simpatizan con rivales políticos del PP. En concreto, del PSOE. En Génova hacen un paralelismo entre esta filtración y el «caso Rato», cuya adhesión a la amnistía fiscal y la investigación por blan-

queo de capitales también fueron filtrados a «Vozpópuli».

Entonces, aclaran, las principales sospechas se dirigieron hacia un funcionario del departamento de Aduanas de la AEAT que figuraba en las listas del candidato socialista al Ayuntamiento, Antonio Miguel Carmona, rival de Aguirre en el municipio.

Carmona instó hace cuatro días a Aguirre, en el transcurso de un debate, a hacer pública su declaración de la renta. El candidato del PSOE se refirió justo a la de 2013, una nueva coincidencia.

La declaración de la candidata

369.000 EUROS POR SU TRABAJO EN SEELIGER & CONDE

La declaración del IRPF de Aguirre, publicada por «Infolibre», contempla unos ingresos de 369.000 euros en 2013 por su trabajo como autónoma en la empresa de cazatalentos Seeliger & Conde, presidida por Luis Conde (en la imagen).



5.000 EUROS POR SUPUESTOS «JUEGOS DE AZAR»

La candidata popular a la alcaldía de Madrid también declaró ingresos por valor de 5.000 euros procedentes de «juegos de azar». No obstante, Aguirre puntualizó ayer que el origen de este capital es un «premio literario» por un artículo en prensa.

Rato solo podrá liberar sus bienes si deposita 18 millones

FERNANDO J. PÉREZ / ÍÑIGO DE BARRÓN, Madrid
El exvicepresidente del Gobierno de PP Rodrigo Rato deberá depositar una fianza de 18 millones si quiere que la justicia desbloquee las cuentas que esta le embargó en la investigación por delitos fiscales, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes

Los 18 millones de euros de fianza fijados por el juez para desbloquear las cuentas de Rato se ha calculado, según fuentes jurídicas, teniendo en cuenta la gravedad de los delitos que se atribuyen al exministro y el dinero supuestamente defraudado por él a Hacienda. Según diferentes cálculos, en los últimos tres años, Rato supuestamente ocultó al fisco entre tres y cuatro millones, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como en el de Sociedades.

El Código Penal castiga el delito fiscal con una multa de hasta seis veces la cantidad defraudada a la Hacienda Pública. La fianza

que reclama el juez Serrano-Artal, de depositarse, podría cubrir íntegramente la sanción máxima por delito fiscal.

Fuentes cercanas al expolítico afirmaron ayer que recurrirán esta garantía económica ante la Audiencia Provincial de Madrid, para lo que dispone de un plazo de cinco días. Las mismas fuentes afirman que Rato carece de recursos para hacer frente a una fianza semejante.

También ha solicitado el desbloqueo de una serie de fondos para hacer frente a sus gastos ordinarios, como suministros (luz, agua y otros), gastos de oficina y devolución de préstamos.

abierta contra él el pasado abril. Fuentes próximas a Rato aseguran que no dispone de bienes para hacer frente a semejante cantidad y anunciaron que recurrirá la fianza. Por otro lado, el exvicepresidente ha solicitado que se liberen parte de sus cuentas para atender los gastos diarios.

El juzgado de Instrucción número 31 de Madrid embargó los bienes del exdirector gerente del FMI el pasado 16 de abril, el mismo día en que agentes de la Agencia Tributaria le detuvieron mientras registraban su domicilio y su despacho profesional, en el barrio de Salamanca de Madrid. La orden fue firmada por el primer instructor de la causa, el juez de guardia ese día, Enrique de la Hoz, y mantenida por Serrano-Artal, juez de instrucción número 31 de Madrid, al que corresponde la investigación por turno de reparto.

Según fuentes jurídicas, fue la propia defensa de Rato la que su-

girió al magistrado que fijara una garantía económica a cambio del desbloqueo de los bienes, algo a lo que no se opuso la Fiscalía Anticorrupción. Sin embargo, los abogados de Rato no pensaban que la fianza fuera a ser tan elevada.

Los abogados de Rato, del despacho Baker & McKenzie, recurrieron el pasado 11 de mayo la resolución del juez Serrano-Artal por la que prorrogaba el secreto que pesa sobre la investigación, pero ha sido desestimado.

Queja de indefensión

La decisión de imponer la fianza a Rato fue notificada ayer a través de un auto. Al seguir la causa bajo secreto de sumario, la fiscalía tuvo acceso a la resolución completa —en la que se detallan los hechos que se imputan a Rato y los argumentos jurídicos que justifican la investigación—.

Sin embargo, Rato y su defensa solo conocen la llamada “parte dispositiva” del auto, en la que el juez resuelve las medidas contra él. Fuentes próximas al expolítico reclaman que se levante ya el secreto de sumario y se quejen de que la situación actual le causa “indefensión”.

Los investigadores del caso Rato han detectado un entramado de “siete u ocho sociedades”, radicadas en su mayoría en el extranjero, también en Gibraltar, que han servido supuestamente para eludir el pago de impuestos.

Algunas de estas mercantiles se han usado, según los investigadores, para trasvasar dinero a sus hijos, mediante donaciones que luego retornaban a Rato a través de firmas que actúan como pantalla. Este entramado tenía la supuesta finalidad de eludir un eventual embargo de bienes por parte de la Audiencia Nacional en relación con el caso Bankia, en el que Rato está imputado.

En esta causa, Rato ya ha prestado una fianza de tres millones de euros, en la pieza separada sobre las tarjetas opacas al fisco, y la entidad le reclama 5,8 millones que tuvo que adelantar por él como fianza civil en el caso de la salida a Bolsa de Bankia.

Fianza millonaria para Rato

● El juez que le investiga por delito fiscal pide al ex ministro 18 millones para levantarle el bloqueo de todas sus cuentas y bienes ● La medida había sido solicitada por la defensa sin fijar cantidad

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

El ex vicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato quería ver libres de trabas y embargos, aunque fueran preventivos, sus cuentas, depósitos y propiedades y se ofreció a que esas medidas fueran sustituidas por una fianza. Pero no propuso ninguna cantidad. El juez de Instrucción número 31 de Madrid, Antonio Serrano-Artal, tras consultar con la Fiscalía Anticorrupción, ha accedido a su pretensión, y ha fijado la garantía necesaria para levantar las medidas cautelares en 18 millones de euros, una cantidad sensiblemente superior a la que hasta ahora había tenido que aportar en la Audiencia Nacional, donde se instruyen las otras dos causas que tiene abiertas, la salida a Bolsa de Bankia y las *black*.

La cifra impuesta ayer en la causa en la que se le investiga por cinco delitos fiscales, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes o insolvencia punible se corresponde con el cálculo del dinero presuntamente defraudado por Rato más un tercio, con el que se aseguran las multas y el pago de los costes judiciales a los que puede terminar siendo condenado.

En la denuncia que dio origen al procedimiento, la Agencia Tributaria calculó el patrimonio del ex director del Fondo Monetario Internacional en 26,6 millones de euros, más una participación del 44% de un hotel en Berlín. El propio Rato se encargó de negar a los medios que sus posesiones ascendieran a esa cantidad aunque se limitó a señalar que «estaba bastante alejada» de la realidad, lo que, de ser cierto, ahora le dificultaría hacer frente a la fianza.

La decisión de Serrano-Artal, que ha contado con el visto bueno de Anticorrupción, supone un salto cualitativo y no sólo por la cuantía, sino también por el momento en el que ha sido adoptada. Habitualmente este tipo de garantías se establecen con la instrucción más

avanzada, justo cuando se dicta el auto de transformación en el que se da por concluida la investigación. En el caso de Rato, apenas ha transcurrido un mes desde que fue arrestado, por lo que el hecho de que se haya fijado ya la fianza hace presagiar que el magistrado ve suficientes indicios de que se ha cometido un fraude.

Aunque también es cierto que fue el propio Rato quien solicitó que la fijara para poder abonarla y ver liberados sus bienes. La petición de la defensa no proponía una cifra concreta como responsabilidad civil, ya que al estar secreta la causa, según fuentes jurídicas, desconoce los hechos concretos a los que se refiere la investigación.

El juez de Instrucción número 35 de Madrid, Enrique de la Hoz, que se encontraba de guardia el pasado 16 de abril, cuando fue arrestado Rato, acordó las medidas cautelares solicitadas a la Fiscalía de Madrid, que fue la que se hizo cargo de las actuaciones antes de darle el relevo a Anticorrupción.

Entre esas medidas figuraba el bloqueo y embargo preventivo de las cuentas, depósitos, valores, acciones, deuda pública, seguros, primas, fondos de inversión o de pensiones de las que fuera titular Rato o apareciera como autorizado. La Agencia Tributaria en su denuncia también pidió la revocación de los órdenes de transferencia pendientes, así como la obligación de informar sobre el cobro de cheques. El magistrado ordenó, además, que se anotara en el Registro de la Propiedad que no se podía disponer libremente de las fincas propiedad del investigado.

Todo eso es lo que el juez Serrano-Artal levantará cuando Rato haga efectiva la cantidad fijada para cubrir la responsabilidad civil en la que pueden culminar los hechos investigados. Entre ellos figuran la donación de 2,3 millones de euros que Rato y su ex esposa, Ángeles Alarcó, hicieron a sus tres hijos a

través de sus empresas, lo que podría constituir un delito de alzamiento de bienes, sobre todo, porque luego el ex ministro recupera esas participaciones a través de la empresa Kradonara.

Además, para la Agencia Tributaria el movimiento de facturas detectado entre las empresas vinculadas a Rato podría haberle evitado tributar por 5,3 millones de euros. También detectó el movimiento de más de 12 millones por sociedades de Luxemburgo o Gibraltar. En cuanto al delito fiscal, sólo en 2012 y 2013, el ex ministro habría defraudado 1,4 millones, y en Sociedades, 940.000, desde 2011.

Los 18 millones de euros que pagará Rato, si quiere liberar sus bienes, se sumarán a los tres millones de euros que ya entregó mediante aval bancario, en el Juzgado

El magistrado calcula la cifra con el dinero defraudado más un tercio

Es la tercera fianza a la que tendrá que hacer frente el ex vicepresidente

Central de Instrucción número 4, por su responsabilidad en las irregularidades cometidas en la salida a Bolsa de Bankia. Por el uso irregular de las tarjetas *black*, la Audiencia Nacional rebajó de 800 a 34 millones de euros la garantía que debía aportar junto a otros tres ex directivos, así como la entidad y su matriz, BFA. Tras esa reducción, a cantidad correspondiente al ex director del Fondo Monetario Internacional fue de 5,6 millones.

«Delito fiscal y falsedad documental»

Abejas dice que Bankia, la Fundación y la propia Hacienda han podido cometer delito

CARLOS SEGOVIA MADRID

Beneficiarios de las tarjetas B se revuelven y ven base para que el escándalo se vuelva como un bumerán contra los propios herederos de Caja Madrid –la Fundación Caja Madrid y Bankia– e incluso la propia Agencia Tributaria.

El ex presidente de la Comisión de Control de Caja Madrid, Pablo Abejas, asegura a EL MUNDO que todo apunta que Caja Madrid incurrió en delito fiscal y de falsedad documental por los que tendrán que responder sus herederos. Se basa en que la Agencia Tributaria ha entregado documentación a la Audiencia Nacional en la que reconoce que «Caja Madrid consignó en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2003 a 2010 los gastos registrados contablemente en la cuenta 6192 Gastos Órganos de Gobierno, con la consideración de gastos fiscalmente deducibles para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre las Sociedades».

Como ya publicó este diario el pasado 15 de abril, la entidad financiera solo contabilizaba en la partida 6192 las llamadas tarjetas *black*, por lo que, según Abejas, habría incurrido en doble infracción. Por un lado, falsedad, puesto que no se pueden deducir del Impuesto de Sociedades gastos profesionales de los que no existen justificantes. «Sabemos que no nos pedían justificantes, por lo que la desgravación como gasto deducible es legal», afirma este ex alto cargo. Sin embargo, «en el acta del ejercicio 2006, cerrada en 2013 [ya con José Ignacio Goirigolzarri al frente], se desgravaron dos tercios de los importes de las tarjetas y se pagó impuestos por otro tercio, luego, estaríamos, ante una posible ilegalidad cometida por los firmantes: Hacienda, Bankia y la

Fundación Caja Madrid», advierte Abejas, que puede abrir este frente en su estrategia de defensa.

«Además, Caja Madrid debería haber retenido por IRPF de las cantidades gastadas con las tarjetas, luego habría un posible delito fiscal de Caja Madrid y Bankia sería colaborador en ese delito fiscal», agrega Abejas. En Bankia niegan irregularidades y sostienen que en la asesoría fiscal de la entidad nunca hubo conocimiento previo y completo de las tarjetas.

Abejas fue nombrado presidente de la Comisión de Control a propuesta de Esperanza Aguirre y mantuvo un duro enfrentamiento en 2008 y 2009 con el entonces presidente de Caja Madrid, Miguel Blesa en la batalla por el poder en la entidad. Como el grueso de los beneficiarios de las tarjetas, Abejas ha pedido, hasta ahora sin éxito, el sobreseimiento al sostener que no cometió ninguna irregularidad y que la retribución con tarjeta era conocida ampliamente.

«Yo siempre dije desde el principio de este escándalo artificial que o sabía todo el mundo, ahora sabemos que lo conocían Hacienda, Bankia y la Fundación Caja Madrid. Las tarjetas se contabilizaron y se pagaban impuestos, es decir, las tarjetas han pasado del *black* al *white*, del negro al blanco», afirma. ¿Y no incurrió en apropiación indebida? «Para eso tiene que ocurrir que me de el dinero el legítimo dueño, para un fin determinado y que yo traicione su confianza usándolo conscientemente para otro fin causando un daño patrimonial, esto no ocurre porque nunca me reclamaron nada y a día de hoy la Fundación Caja Madrid no me ha reclamado nada», niega Abejas. Bankia le atribuye 246.700 euros en sus seis años en la entidad.

Otras fianzas millonarias a empresarios

712,8 mill.
El juez impuso 236,4 millones al presidente de Damm, Demetrio Carceller, y 476,4 a su padre, a los que acusa de fraude y blanqueo.

80 millones
Inicialmente se exigió al expresidente de la CEOE, Díaz Ferrán, 30 millones, y 50 a su socio Ángel de Cabo. Después esas cuantías fueron rebajadas.

35 millones
Es la cantidad fijada en 2013 a cinco exdirectivos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) por el juez Javier Gómez Bermúdez.

10 millones
La Audiencia Nacional estableció fianzas por 10 millones para cuatro exdirectivos de Novacaixa-galicia por el caso de las jubilaciones millonarias.

Rato acumula 26,6 millones de euros en fianzas por sus causas judiciales

► El juez que investiga su patrimonio exige 18 millones para desbloquear sus cuentas bancarias

LUIS P. ARECHEDERRA
MADRID

El exvicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato tiene que pagar una fianza de 18 millones de euros si quiere que se levante el bloqueo sobre todas sus cuentas bancarias, hasta ahora inmovilizadas. Así lo estableció ayer el magistrado Antonio Serrano-Artal, titular del juzgado de instrucción número 31 de Madrid, quien investiga a Rato por el manejo de su patrimonio y sus movimientos de capital, informaron fuentes jurídicas. El juez atribuye a Rato en esta causa cinco supuestos delitos fiscales, uno de blanqueo de capitales y uno de alzamiento de bienes.

Con esta decisión, el juez encargador de la investigación acuerda «el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre Rodrigo Rato» en esta causa, siempre previo depósito de la fianza de 18 millones. Estas medidas consistían en el bloqueo de «sus cuentas corrientes, depósitos, fondos de inversión y fondos de pensiones, así como otros productos financieros, además del asiento registral de bienes inmuebles». El embargo de estos activos fue la última decisión que tomó el juez Enrique de la Hoz, el titular del juzgado de instrucción número 35 de Madrid, quien asumió el inicio de la investigación sobre Rato al estar de guardia. El magistrado pretendía que el exministro de Economía no pudiera mover su patrimonio después de ser investigado precisamente por tratar de ocultar sus bienes para evitar afrontar sus posibles futuras respon-

sabilidades civiles ante la Justicia.

Según ha podido saber ABC, el juez ha tomado esta decisión a propuesta de la Fiscalía Anticorrupción, después de que Rato recurriera el bloqueo de sus cuentas e inmuebles embargados. La cifra de 18 millones ha sido, eso sí, fijada por el instructor del caso con la previsible intención de cubrir la posible responsabilidad civil que pueda exigirse a Rato si es condenado en esta causa. El cálculo concreto de la cantidad se desconoce, puesto que la investigación sigue bajo secreto de sumario, una situación que ha sido prorrogada por el juez y recurrida por la defensa del expresidente de Bankia, un punto que aún no ha sido resuelto.

En cualquier caso, varios abogados consultados por ABC han explicado que el objetivo habitual de una fianza civil es asegurar la posible responsabilidad civil que pueda fijarse en el juicio. En

Secreto de sumario La investigación sobre el patrimonio de Rato sigue bajo secreto, lo que ha sido recurrido por su defensa

este caso, ese depósito buscaría cubrir esas indemnizaciones en el caso de los delitos fiscales y de alzamiento de bienes y decomisar los bienes ilícitamente obtenidos en el caso del delito de blanqueo de capitales. A la cantidad que se necesita resarcir, estas fianzas suelen sumar un tercio amparado por la ley.

Por esta investigación –que trata de averiguar si el exministro de Economía defraudó a Hacienda y blanqueo capitales en la gestión de su fortuna– Rato fue retenido durante varias horas el pasado 16 de abril, mientras agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera registraban su domicilio y despacho profesional, en una detención que fue retransmitida por la televisión.

La causa se ha quedado en los juz-

gados de la plaza de Castilla de Madrid –en lugar de ir a parar a la Audiencia Nacional– después de que la Audiencia Provincial no viese conexión entre la investigación sobre el patrimonio de Rato y el caso Bankia: ni siquiera en el supuesto alzamiento de bienes, a pesar de que el juez se inhibiera en favor de su colega de la Audiencia Nacional Fernando Andreu.

Tercera fianza

Aún así, este no es el único frente judicial que cerca a Rato ni la primera fianza a la que tiene que hacer frente. El exvicepresidente del Gobierno está imputado en la causa que investiga supuestas irregularidades en la fusión y salida a Bolsa de Bankia y como responsable de la emisión de las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia, con la que 82 ex altos cargos gastaron 15,5 millones de euros de espaldas a Hacienda. Por esta pieza, el juez Andreu le exigió una fianza de 3 millones de euros, que Rato cubrió con un aval bancario.

En la investigación principal del caso Bankia es previsible además que tenga que pagar 5,6 millones. La Audiencia Nacional rebajó hace unas semanas la fianza impuesta a Bankia, su matriz, BFA, y la antigua cúpula por el salto al parque del banco de 800 a 34 millones, una cantidad que la entidad depositará en el tribunal antes de que se cumpla el plazo fijado de un mes. El objetivo de esta medida cautelar es cubrir las posibles indemnizaciones a los pequeños accionistas afectados por la ops de la entidad que están personados en la investigación.

Cuando llegue ese momento, la entidad financiera tiene previsto exigir a cada uno de los cuatro directivos a los que Andreu también impuso la medida cautelar –Francisco Verdú, José

Los gestores de Banco Madrid detectan 11.164 acreedores

Los administradores de Banco Madrid -Legal y Económico, Data Concursal y la Agencia Tributaria- han constatado por ahora la existencia de 11.164 acreedores afectados por el concurso de la entidad. Se trata de personas o empresas con derecho a reclamar deudas o ahorros a la entidad en el proceso de liquidación. En todo caso, esa cifra es provisional e irá aumentando, pues quedan por analizar cuentas dobles en los instrumentos de inversión colectiva -fondos- y la situación de los depósitos garantizados.

Los gestores, además, han pedido al juez una prórroga de dos meses, hasta el 26 de julio, para presentar su informe provisional y por tanto una lista de acreedores fiable, pues la dificultad del proceso, la ausencia de precedentes de concurso de un banco y la falta de recursos están complicando el cálculo de las masas pasivas y activas del grupo.

Luis Olivas, además de Rato- su parte proporcional en los tribunales civiles, puesto que la fianza es solidaria. Esto significa que Bankia pedirá el embargo de los bienes de los directivos, salvo que estos abonen al banco unos 5,6 millones cada uno. Así, en total, el exvicepresidente acumulará fianzas por 26,6 millones de euros.

Manuel Fernández Norniella y José

Rato: 18 millones de fianza por el desbloqueo de cuentas

■ El juez de instrucción número 31 de Madrid, Antonio Serrano-Artal, acordó ayer la imposición de una fianza de 18 millones de euros a Rodrigo Rato, como condición para que pueda volver a acceder a sus cuentas, depósitos, fondos de inversión y otros productos financieros a su nombre que ahora están bloqueados. Las medidas tomadas por el magistrado sobre los bienes de Rato pretendían impedir que el exvicepresidente del Gobierno pudiera proceder a su alzamiento. De hecho, cuando fue detenido el objetivo ya era tratar de evitar que ocultase su patrimonio, ante la fianza de 800 millones de euros impuesta inicialmente por el juez de la

Audiencia Nacional Fernando Andreu en relación con el supuesto fraude que implicó la salida a bolsa de Bankia. Luego, esa fianza fue rebajada a 34 millones de euros, de los que 6 corresponderían al exdirigente del PP. Esta reducción alivió la situación del exvicepresidente, pero el hecho es que los jueces siguen imponiéndole cauciones elevadas. También el juez de instrucción al que ha correspondido investigar el supuesto alzamiento de bienes, un proceso paralelo al de la crisis de Bankia, que se investiga en la Audiencia Nacional. En todo caso, quien ha ofrecido en esta ocasión el pago de una caución es el propio Rato, precisamente

para conseguir que el juez le permita acceder a sus cuentas, procediendo a su desbloqueo. El magistrado Antonio Serrano-Artal pidió al respecto un informe a la Fiscalía Anticorrupción, que se mostró conforme con el levantamiento del embargo, previa constitución de la citada fianza. Esta es la tercera caución a la que tiene que hacer frente el exvicepresidente, porque aparte de la relacionada con la crisis de Bankia también le fue impuesta otra de 3 millones de euros por las responsabilidades civiles que pudieran corresponderle en relación con la puesta en circulación y el uso de las tarjetas opacas de Caja Madrid. / José María Brunet

NOVEDADES JUDICIALES DE UN FRAUDE FISCAL

El juez exige a Rato 18 millones de euros para liberar sus cuentas

◉ La nueva fianza permitiría al imputado desbloquear su patrimonio

◉ Es la tercera y mayor demanda que debe afrontar el exdirigente popular

MARGARITA BATALLAS
MADRID

Rodrigo Rato tendrá que pagar un precio, en concreto 18 millones de euros, si quiere recuperar el control de su patrimonio económico y de sus propiedades. Así lo acordó ayer el juez Antonio Serrano que investiga las cuentas familiares y personales del exdirigente popular para intentar averiguar si ha dejado de pagar impuestos y ha llevado a cabo operaciones financieras para encubrir su fortuna con el fin de evitar el pago de fianzas en otros procesos judiciales a los que se enfrenta.

Rato, que ha cambiado de abogado en este caso, pidió al juez que desbloquease sus cuentas ante la asfixia financiera que le ha supuesto esta decisión. Además, según fuentes jurídicas, reclamó al juez que cuantificará las posibles responsabilidades civiles en las que podría haber incurrido y se ofreció a afrontarlas sin señalar ninguna cantidad.

rrido y se ofreció a afrontarlas sin señalar ninguna cantidad.

Las mismas fuentes han explicado que desconocen si el juez cuenta con nuevos informes de la Agencia Tributaria, ya que la investigación permanece bajo secreto sumarial. Por ello, no pudieron concretar las motivaciones del juez para establecer esta cantidad. En cualquier caso, rechazaron que estos 18 millones de euros respondan a un delito fiscal, ya que la cantidad que se dejó de tributar alcanzaría una cifra excesivamente elevada.

El togado no ha fijado ningún plazo para que Rato haga frente a esta cuantía. Sus bienes siguen bajo custodia judicial hasta que pague la nueva fianza. Sin embargo, fuentes jurídicas han indicado que es poco probable que Rato pueda hacer frente a este pago, ya que no dispone de esta suma ni en dinero ni en propiedades. -

Banc Sabadell ya avaló a Rato tres millones de euros para hacer frente a la fianza civil que el juez Fernando Andreu le impuso por haber autorizado las tarjetas *black* en Caja Madrid. Además, deberá hacer frente a otra fianza civil de 5,6 millones de euros que la Audiencia Nacional ha fijado en el caso *Bankia*. El banco madrileño ha depositado 34 millones de euros en el juzgado en su nombre y en el de las otras cinco personas que deben responder por los perjuicios causados a los accionistas que acudieron a la salida a bolsa de la entidad. Bankia reclamará los 5,6 millones al exvicepresidente del Gobierno en la vía civil si hace falta.

LOS ANTECEDENTES// El caso de la tercera fianza se investiga en los juzgados ordinarios de Madrid tras una denuncia de la fiscalía en la que acusó a Rato de delitos fiscales, alzamiento de bienes y blanqueo de capitales. Sin embargo, la Audiencia de Madrid excluyó el alzamiento de bienes cuando se negó a mandar el caso a la Audiencia Nacional al considerar que el exdirigente popular no ocultó su fortuna para eludir el pago de sus fianzas civiles. ≡

«CASO RATO»

Fianza de 18 millones a Rato para desbloquear sus cuentas

R. T.

MADRID- A petición del propio Rodrigo Rato, el juez de instrucción número 31 de Madrid, Antonio Serrano-Artal, impuso ayer al exvicepresidente del Gobierno una fianza de 18 millones de euros como condición previa para levantar el embargo que afecta a sus cuentas corrientes, depósitos, fondos de inversión y de pensiones. Así lo confirmaron fuentes jurídicas, las cuales destacan que el magistrado también dejará sin efecto, en caso de que se deposite la caución, la medida dirigida a evitar la venta de sus bienes muebles: un asiento registral para que constara en el Registro de la Propiedad que las propiedades estaban sujetas a una investigación, informa Ep.

Fue Rato quien reclamó poder depositar la cantidad que estimara oportuna el instructor para, de esta forma, tener acceso

a sus cuentas bancarias. Tras ello, el Juzgado informó de esta solicitud a la Fiscalía Anticorrupción, la cual se mostró favorable al respecto. Por su parte, el juez fijó la fianza en esos 18 millones

basándose en la cantidad presuntamente defraudada por el también ex director gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Esta medida cautelar, al igual que la congelación de todos sus depósitos, estaba destinada a evitar que Rato pudiera practicar una enajenación de sus bienes, después de los indicios existentes que apuntaban a que cometió alzamiento, además de otros cinco delitos contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales.

Con ésta son ya tres las fianzas impuestas al ex vicepresidente del Gobierno en un procedimiento judicial, después de las ya fijadas anteriormente por el juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu en la causa que investiga la salida a Bolsa de Bankia y el uso por parte de varios ex directivos de tarjetas opacas al fisco.

El juez fija una fianza de 18 millones a Rato para desbloquear sus cuentas

Mercedes Serraller. Madrid

El Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, que investiga al exvicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato por cinco delitos fiscales, blanqueo y alzamiento de bienes, le ha impuesto una fianza civil de 18 millones de euros como condición para levantar las medidas cautelares que dictó el pasado 17 de abril por las que se bloquearon sus cuentas y fondos de inversión.

El magistrado Antonio Serrano-Artal dispuso ayer el levantamiento de esas medidas cautelares que acordó el magistrado del Juzgado de Instrucción número 35, Enrique de la Hoz, cuando se encontraba en funciones de guardia.

Según ha podido saber este diario, el magistrado ha toma-

do esta decisión a instancias del propio Rato, que ofreció el pago de una fianza para que le suspendiera el bloqueo de sus cuentas corrientes, depósitos, fondos de inversión y de pensiones, así como otros productos financieros de su titularidad, además del asiento registral de sus bienes inmuebles.

El cálculo de la fianza lo ha hecho la fiscal del caso y el Juzgado la ha acordado. Dado que las diligencias son secretas, no se puede conocer al detalle la base sobre la que se

El exvicepresidente ha pedido que se levanten las medidas cautelares y el secreto de sumario

ha llegado a esa cifra, aunque fuentes judiciales han trasladado que se ha fijado teniendo en cuenta la defraudación presuntamente cometida por el ex director gerente del FMI, que ha reclamado al juez que levante el secreto de sumario. Según el informe de la Agencia Tributaria que publicó *El Mundo*, Rato tiene un patrimonio de 26 millones y habría defraudado cerca de 5 millones. Estos cálculos los hizo el Fisco sin abrir inspección ni levantar acta a Rato, procedimiento que a inspectores de Hacienda consultados les parece "arriesgado" para que el caso prospere.

Rato ya tuvo que pagar una fianza civil de 3 millones por el caso de las tarjetas black y debe afrontar otra de 34 mi-

llones por el caso *Bankia* de forma solidaria con BFA y Bankia y otros tres exconsejeros.

En todo caso, el tribunal madrileño recordaba ayer que la nueva investigación contra el que fuera llamado a suceder a José María Aznar al frente del PP se encuentra aún en un momento muy "inicial", en el que no es posible avanzar una "calificación jurídica" de "las operaciones financieras" con las que Rato habría presuntamente eludido el pago de impuestos.

Dichas operaciones fueron denunciadas inicialmente por la Fiscalía de Madrid el pasado 16 de abril, después de que se conociera que el exministro de Economía se había acogido a la amnistía fiscal apro-

bada por el Gobierno en 2012. El patrimonio de Rato llevaba desde hace año y medio en el punto de mira de la Agencia Tributaria.

El juez impone una fianza de 18 millones a Rato para desbloquear sus cuentas

EFE Madrid

El Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, que investiga al exvicepresidente del Gobierno y exministro de Economía Rodrigo Rato por cinco delitos fiscales, blanqueo y alzamiento de bienes, le impuso una fianza de 18 millones de euros si quiere que le desbloquee sus cuentas, depósitos y fondos de inversión. El magistrado Antonio Serrano-Artal dispuso ayer el levantamiento de esas medidas cautelares que acordó el pasado mes de abril su compañero del Juzgado de Instrucción número 35, Enrique de la Hoz, cuando se encontraba en funciones de guardia.

El magistrado adoptó esta decisión a instancias del propio Rato, que ofreció el pago

cho prohibido por el ordenamiento jurídico vigente".

de una fianza para que le suspendiera el bloqueo de sus cuentas corrientes, depósitos, fondos de inversión y de pensiones, así como otros productos financieros de su titularidad, además del asiento registral de sus bienes inmuebles.

El juez fijó esta cifra teniendo en cuenta la defraudación presuntamente cometida por el ex director gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), que también ha reclamado al juez que levante el secreto de sumario, aunque de momento las actuaciones continúan secretas, según confirmaron fuentes jurídicas.

Rato ya tuvo que pagar una fianza civil de 3 millones de euros por el escándalo de las tarjetas opacas de Bankia y debe afrontar otra por el caso Bankia de 34 millones, en este caso de forma solidaria con BFA y Bankia y otros tres de sus exconsejeros.

AGUIRRE Y HACIENDA

• La Agencia Tributaria abrió una investigación interna sobre la publicación en un medio de la declaración del IRPF de la candidata a la alcaldía de Madrid Esperanza Aguirre. Hacienda recordó que es un "he-

Tres hijos de Pujol cobraron una comisión al socio de Rato

Según la Udef, Jordi, Oleguer y Josep recibieron por asesorías ficticias más de 100.000 euros de José Manuel Sola Castel, que tiene una empresa inmobiliaria con el ex vicepresidente

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

ESTEBAN URREIZTIETA
MARISA REQUERO
MADRID

El socio del ex vicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato pagó al menos 100.000 euros en comisiones ilegales a tres hijos de Jordi Pujol, Jordi, Josep y Oleguer, camuflándolas con facturas de «asesorías inmobiliarias en el sur de Francia».

La Policía ha descubierto estos pagos, que tilda de «injustificados» e «inusuales» y en los que advierte indicios de «cohecho, falsedad y tráfico de influencias», y los ha puesto en conocimiento del juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz. Los investigadores ponen el foco sobre la figura del empresario José Manuel Sola y de dos de sus empresas, Bagernorte SL y Hotel Xalet Bassibe SL.

La primera abonó 31.000 euros a Oleguer y a su hermano Jordi y es propiedad, a su vez, de otra entidad denominada Bagerpleta SL, socia de Rato en un hotel en Berlín. **SIGUE EN PÁGINA 18 VIENE DE PRIMERA PÁGINA**

La Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (Udef) asegura que «los hermanos Jordi, Josep y Oleguer Pujol Ferrusola, a través de empresas por ellos controladas, recibieron más de 100.000 euros pagados por dos empresas ligadas al empresario José Manuel Sola Castel». Una de estas entidades, Bagernorte, es propiedad a su vez, según el Registro Mercantil, de la sociedad Bagerpleta, vinculada a otra del mismo nombre y domiciliada en Alemania que posee el hotel berlinés de Rato y en la que, según

la Agencia Tributaria, el ex dirigente del PP controla el 44% de las acciones a través de la entidad española Rodanman Gestión 3 y de la gibraltareña Vivaway Limited.

La Udef data estas operaciones en 2007 y desglosa los datos que obran en poder de Hacienda. «Aparece en la declaración de Bagernorte un pago a la sociedad Iniciatives, Marketing i Inversions –propiedad de Jordi Pujol Ferrusola y de su esposa Mercè Gironés– por 15.486 euros». «Idéntico importe y en el mismo año que el ingreso imputado procedente de Bagernorte y que se habría repercutido en exclusiva a Oleguer Pujol», abunda.

Pero es que la Policía ha descubierto además que hay otra sociedad propiedad del socio de Rato, Hotel Xalet Bassibe, que declaró otro pago más, de nuevo en el mismo ejercicio y por la misma cantidad, a Oleguer Pujol.

El cruce de comisiones se completa con un ingreso por importe de 67.976 euros procedente de la referida sociedad a la entidad MT TAHAT, propiedad de Josep Pujol. Según la Policía, Josep posee un total de «166.400 participaciones sociales» de esta sociedad «valoradas en 1.000.561,04 euros».

La Udef pone en este sentido el foco sobre Sola Castel, «administrador único de Bagernorte y titular real de un conglomerado mercantil compuesto por las sociedades Bagerpleta, S.L., Hotel Xalet Bassibe, S.L., Era Luna, S.L., Pizza Aran, S.L., y Naut Bager, S.L.».

«Habiendo podido averiguar por una simple consulta a medios abiertos», añaden los investigadores, «que estas sociedades, entre otros negocios, explota-

rían dos hoteles llamados Vall de Ruda y Chalet Bassibe en la localidad de Baqueira Beret (Lérida), además de otros negocios de hostelería y de promoción inmobiliaria también en esa ubicación».

«Como consecuencia de la operativa descrita en el año 2007», resume la Policía, «los hermanos Jordi, Josep y Oleguer Pujol Ferrusola, a través de empresas por ellos controladas, reciben más de 100.000 euros pagados por dos empresas ligadas al empresario Sola Castel, utilizando como negocio subyacente servicios de *Asesoramiento en la venta del inmueble del hotel e Identificación y análisis de oportunidades de inversión en el sur de Francia*».

«Dicha operativa detectada, a priori, es tildada de inusual», prosigue la Udef. «El hecho de que los servicios de asesoramiento sobre determinados aspectos inmobiliarios sean desarrollados por tres empresas diferentes, y que, casualmente, cada una de ellas esté controlada por los hermanos Pujol Ferrusola antedichos, parece ajustarse más a un plan predeterminado de pagos de cantidades sin justificación aparente que son legitimados por unos servicios de asesoría inusualmente contratados, que por la retribución de un trabajo efecti-

vamente realizado», apostilla el informe policial.

La investigación que coordinan el juez Santiago Pedraz y los fiscales José Grinda y Juan José Rosa por blanqueo de capitales y delito fiscal contra Oleguer Pujol ha derivado en operaciones particulares realizadas por el menor del clan y sus hermanos. Dejando así en un segundo plano el objeto principal de las pesquisas: las inversiones inmobiliarias realizadas por el Grupo Drago Capital y a su ex socio Luis Iglesias, ajeno a estas operaciones hasta ahora inéditas.

LA UDEF PIDE INVESTIGAR «LA NUEVA DERIVADA»

La Udef insta al juez Santiago Pedraz a profundizar en la investigación de «esta nueva derivada» del 'caso Pujol'. «Con el fin de determinar la realidad de estos indicios», añade el informe policial en relación a las comisiones pagadas a Jordi, Josep y Oleguer Pujol Ferrusola por el socio de Rodrigo Rato, «se continúan realizando gestiones necesarias para averiguar los trabajos efectivamente realizados por las tres sociedades controladas por los hermanos a las sociedades controladas por José Manuel Sola Castel». En este sentido, la Policía solicita al titular del Juzgado de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional autorización para tener «acceso a la totalidad de los informes realizados por la Agencia Tributaria en relación a las personas físicas y jurídicas investigadas e incluidas en el procedimiento, así como la documentación que pudiesen haber aportado los obligados tributarios a esa Agencia».

LOS NEGOCIOS DEL CLAN PUJOL

LA UDEF halla por primera vez indicios de tráfico de influencias en tres hijos de Pujol

La Policía rastrea el pago de comisiones a tres sociedades de Oleguer, Jordi y Josep en 2007

Insta a Pedraz a investigar también al benjamín por cohecho, falsedad y tráfico de influencias

Ricardo Coarasa

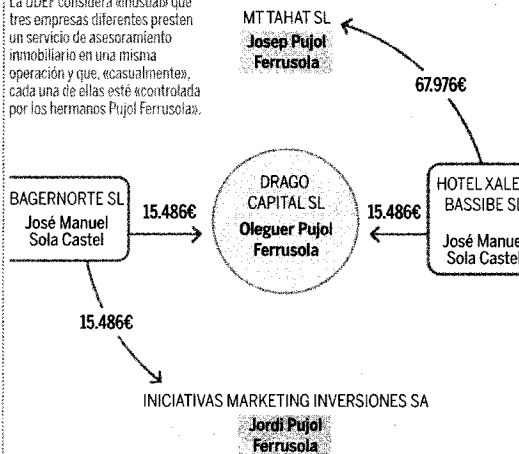
MADRID- La Policía ha hallado «por primera vez» indicios de cohecho, tráfico de influencias y falsedad documental en el pago en 2007 de cuatro supuestas comisiones que suman 114.434 euros –y que habrían sido enmascaradas como asesorías inmobiliarias– a tres empresas controladas por tres hijos del ex presidente de la Generalitat Jordi Pujol: Oleguer, Jordi y Josep. Así consta en un informe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía –al que ha tenido acceso LA RAZÓN– remitido el pasado miércoles al juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz, que

investiga desde octubre del pasado año al benjamín de la familia Pujol por delito fiscal y blanqueo en siete presuntos «pelotazos» inmobiliarios. Para la Policía, estos hechos «aportan una nueva deriva a esta investigación».

En el informe, de 32 páginas, la UDEF pone al día al magistrado de los pormenores de siete meses de pesquisas a Oleguer Pujol y le reclama que amplíe la investigación a los delitos de tráfico de influencias, falsedad documental y cohecho. Además, insta a Pedraz a cursar cuatro comisiones rogatorias a Reino Unido y Holanda y a los paraísos fiscales de Guernsey y Curazao para intentar desenmarañar la sucesión de empresas

Los pagos sospechosos

La UDEF considera «inusual» que tres empresas diferentes presten un servicio de asesoramiento inmobiliario en una misma operación y que, «casualmente», cada una de ellas esté controlada por los hermanos Pujol Ferrusola.



Fuente: UDEF

Infografía LA RAZÓN

opacas que habría utilizado el hijo menor de los Pujol para ocultar el cobro de comisiones y poder identificar así al último beneficiario de esos pagos bajo sospecha.

Los pagos que han puesto en alerta a los agentes fueron efectuados por dos sociedades, Bagnorte y Hotel Xalet Bassibe, propiedad del empresario José Manuel Sola, titular de un conglomerado empresarial que gestiona en Baqueira-Beret (Lérida) dos hoteles y diversos negocios de hostelería y de promoción inmobiliaria. LA UDEF señala que en 2007 tres empresas controladas por los hermanos Pujol recibieron de las dos empresas citadas diversos pagos «utilizando como negocio subyacente, al menos en el caso de Drago Capital (la empresa que Oleguer compartía con su socio Luis Iglesias) servicios de asesoramiento» en la venta de un hotel y en la «identificación y análisis de oportunidades de inversión inmobiliaria en el sur de Francia».

Asesorías «ficticias»

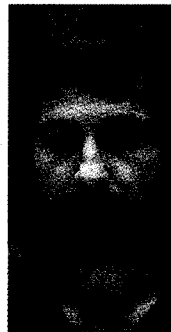
Según consta en la documentación recabada por la Policía, Hotel Xalet Bassibe pagó 67.976 euros a MT Tahat, sociedad que cuenta entre sus accionistas a Josep Pujol Ferrusola, quien en febrero de 2007 adquirió 166.400 participaciones sociales de esta empresa por 1.000.561,04 euros. Ésta es una de las empresas investigadas por el juez Pablo Ruz, relevado recientemente por José de la Mata, en la causa que mantiene abierta contra su hermano Jordi y a ex esposa de éste, Mercé Giroñés, por delito fiscal y blanqueo.

Entre los archivos incautados en la sede de Drago Capital, los investigadores también han hallado un pago de 14.500 euros de MT Tahat a Drago Real State Advisors el 22 de octubre de 2007.

Hotel Xalet Bassibe abonó otros 15.486 euros a Drago Capital, la misma cantidad que Bagnorte pagó por un lado a Drago Capital, de Oleguer Pujol y su entonces socio Luis Iglesias, y por otro a Iniciativas Marketing Inversiones S. A., controlada por Jordi Pujol



Jordi Pujol tiene una causa abierta en la Audiencia por delito fiscal y blanqueo



La UDEF investiga también a Oleguer por cohecho, falsedad y tráfico de influencias



Josep Pujol es el único hijo del ex president Jordi Pujol que no está imputado

«DESMEDIDOS HONORARIOS» EN LA COMPRA DE LOS EDIFICIOS DE PRISA

La UDEF también ha hallado en el servidor de Drago Capital documentación sobre la compra de tres edificios de Grupo Prisa por parte de Longshore, «entidad controlada» por Oleguer y su entonces socio. El reparto de comisiones fue

de tal envergadura que el Banco Royal Bank of Scotland, socio al 50% de Longshore en el momento de la compra, «se negó a firmar las cuentas anuales de la sociedad en protesta por la cuantía desmedida de los honorarios de gestión».

Ferrusola. Esta empresa también está siendo investigada por el Juzgado de Instrucción número 5, recuerda la UDEF, por «canalizar pagos por prestación de servicios de asesoría supuestamente ficticios».

La Policía tacha de «inusual» este proceder por el hecho de que «los servicios de asesoramiento sobre determinados aspectos inmobiliarios sean desarrollados por tres empresas diferentes» que, casualmente, añade, «están controladas por los hermanos Pujol Ferrusola».

Una práctica que, según la UDEF, «parece ajustarse más a un plan determinado de pagos de cantidades sin justificación aparente que son legitimados», recalca el inspector jefe encargado

de la investigación a Oleguer Pujol, «por unos servicios de asesoría inusualmente contratados» y que no parecen estar retribuyendo «un trabajo efectivamente contratado».

En relación a estos pagos, la Policía informa al juez Pedraz que, «para determinar la realidad de estos indicios» —que estarían al menos relacionados con delitos de tráfico de influencias, cohecho

y falsedad documental—, los agentes «continúan realizando gestiones necesarias para averiguar los trabajos realizados por las tres sociedades controladas por los hermanos Pujol Ferrusola a las sociedades controladas por José Manuel Sola».

Por otro lado, la UDEF da por acreditado que Oleguer Pujol y su entonces socio recibieron a través de una empresa investigada en el «caso Pretoria», Ard Choille, 5.089.512,63 euros por servicios de

COMISIONES ROGATORIAS

El juez pedirá a Reino Unido, Holanda, Guernsey y Curazao datos sobre empresas opacas

«asesoría» en la operación de compra de 1.152 oficinas del Banco Santander en 2008. Pero, sin embargo, de otros 6,2 millones percibidos por el mismo concepto a través de Marway B. V. «no se conoce el beneficiario último» de esos pagos dada su «mayor opacidad». De ahí que se solicite al juez Pedraz que autorice la petición de información al extranjero para «seguir el rastro del dinero».

El juez rehúsa reabrir el caso del chivatazo policial a yihadistas

F. J. PÉREZ, Madrid
El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz rechazó ayer reabrir la causa sobre el supuesto chivatazo de la Policía Nacional a la red yihadista desarticulada el pasado abril en Barcelona por los Mossos d'Esquadra. El magistrado actúa así después de que la Fiscalía no apreciara elementos nuevos en la ampliación de denuncia formulada por la policía autonómica catalana tras el sobreseimiento de la causa. El pasado 17 de febrero —antes de producirse la Operación Caronte, en la que se dismanteló la célula yihadista— el magistrado Pedraz ya archivó una primera denuncia de los Mossos por la supuesta filtración.

En un escrito remitido al magistrado el pasado jueves la fiscal Blanca Rodríguez sostiene que la investigación contra la red islamista “no ha resultado perjudicada por la actuación de personas ajenas al procedimiento”.

También señala la fiscal que las comunicaciones recibidas por miembros de la célula por parte de agentes de la Policía Nacional de que los mossos les estaban investigando “no han incrementado el riesgo de ejecución de acciones terroristas ni ha producido riesgo alguno para la integridad física del

funcionario policial que interviene en la causa como agente encubierto”. Este agente, recuerda la fiscal Rodríguez, “ha desempeñado hasta el final sus funciones de investigación (...) que han concluido con éxito, evitando la posible comisión de atentados terroristas”. En la Operación Caronte fueron detenidas 11 personas, entre ellas un menor de edad.

Testigo protegido

Tras el primer archivo sobre el supuesto chivatazo, el 17 de febrero, y tras la conclusión de la Operación Caronte, el pasado 8 de abril, los Mossos ampliaron su denuncia sobre la filtración. Los agentes catalanes aportaron la declaración de un testigo protegido, que contó cómo un agente de la Policía Nacional del que era confidente le dijo que los Mossos d'Esquadra estaban tras los pasos de la célula terrorista.

La fiscalía afirma que este testimonio no es nuevo sino que ya constaba en el sumario, y que, en todo caso, el testigo “relata en términos genéricos lo que otras personas le comunicaron sin precisión de más datos adicionales que deban ser valorados y tenidos en cuenta para proceder a la reapertura de la causa”.

Pedraz no investigará el chivatazo a una célula yihadista

La Fiscalía mantiene que la investigación se culminó «con éxito» y no se vio «perjudicada»

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

Ni el juez Santiago Pedraz ni la Fiscalía de la Audiencia Nacional ven en las diligencias ampliatorias presentadas por los Mossos d'Esquadra «elementos nuevos a los que ya constaban en el procedimiento» para reabrir la pieza en la que se investigó y se descartó la denuncia de la policía autonómica relativa a que se había producido un chivatazo a la célula yihadista desarticulada en la *operación Caronte*.

El magistrado ha despachado la polémica suscitada entre el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, y el *conseller* catalán Ramón Espadaler con una providencia en la que declara que se esté «a lo acordado», en referencia al archivo que él mismo decidió tras recibir la primera denuncia de los Mossos sobre una filtración de la operación policial que atribuían a agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

El magistrado se ha apoyado en el informe de la fiscal Blanca Rodríguez, que señala que el testigo protegido aportado para reabrir la investigación es «un testigo de referencia» que relata, «en términos genéricos, lo que otras personas le comunicaron, sin precisión de más datos adicionales que deban ser valorados y tenidos en cuenta para proceder a la reapertura de la causa».

Recuerda que la investigación culminó «con éxito» el pasado 8 de abril con la detención de 10 personas, de las que siete ingresaron en prisión. Previamente, en diciembre, se había arrestado y encarcelado a tres personas de la misma célula que ya habían iniciado el viaje a Siria.

Por ello, la conclusión a la que llega el Ministerio Público es que «la investigación de los hechos no ha resultado perjudicada por la actuación de personas ajenas al procedimiento, ni se ha incrementado el riesgo de ejecución de acciones terroristas, ni se ha producido riesgo alguno para la integridad física del funcionario policial (agente encubierto) que intervino en la causa». Añade que éste desempeñó «hasta el final» su función y se evitó la comisión de atentados terroristas.

La decisión de la Audiencia ha permitido a Fernández Díaz pedir «dimisiones en cadena» de los responsables políticos de los Mossos d'Esquadra, tras recordar unas palabras del presidente de la Generalitat, Artur Mas, informa Europa Press. Además, el PP catalán pidió la comparecencia urgente en el Parlament de Mas y de Espadaler.

Por su parte, el Departamento de Interior catalán ha destacado que el juez no niega los hechos denunciados por los Mossos.

Archivan la denuncia por el «chivatazo» a los yihadistas

► Fernández Díaz acusa a Mas de «mala fe» por la denuncia de los Mossos contra el CNP

ALEX GUBERN
BARCELONA

El juez Santiago Pedraz no reabrirá la denuncia presentada por los Mossos d'Esquadra por un supuesto chivatazo de agentes de la Policía Nacional (CNP) a la célula yihadista desarticulada el pasado mes de abril en Barcelona. Tras un primer archivo de la denuncia presentada en febrero, los Mossos presentaron un informe ampliatorio tras el operativo policial, en el que solicitaban la reapertura de la denuncia a partir de la declaración de un testigo. Ayer mismo, y atendiendo el criterio de la Fiscalía, que consideró que «no hay elementos nuevos diferentes», Pedraz rechazó la reapertura.

La denuncia de los Mossos ha sido el origen de una fuerte polémica entre el Ministerio del Interior y el consejero catalán responsable de la Policía catalana, Ramon Espadaler, que llegó a considerar que había «indicios

fehacientes» del chivatazo. Según la tesis de los Mossos, agentes de la Policía Nacional advirtieron a los yihadistas de que la Policía catalana les estaba siguiendo, lo que a su criterio puso en grave riesgo la investigación y la propia seguridad de los agentes.

En su escrito, la fiscal destacó que «la investigación de los hechos no ha resultado perjudicada por la actuación de personas ajenas al procedimiento», en alusión al presunto chivatazo; «no se ha incrementado el riesgo de ejecu-

**La denuncia
La Generalitat vio «indicios
fehacientes» de que
la Policía Nacional alertó
a la célula yihadista**

ción de acciones terroristas, ni se ha producido riesgo alguno para la integridad física del funcionario policial (agente encubierto)», un mosso d'esquadra.

Tras conocerse el nuevo archivo, el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, señaló que se confirma la «manifiesta mala fe» de la denuncia presentada, en lo que calificó de «episodio muy triste y muy lamentable», responsabilizando de ello directamente al presidente de la Generalitat, al consejero Espadaler y a los «mandos

políticos de los Mossos». «La Audiencia se ha pronunciado por segunda vez y ha dicho que no había ningún chivatazo ni nada parecido», insistió Fernández.

«Dimisiones en cadena»

«Ha quedado acreditado que la Policía Nacional actuó correctamente y que el señor Artur Mas y los dirigentes políticos de la Generalitat han actuado con manifiesta mala fe», apuntó. Fernández recordó que el miércoles Mas afirmó que «en cualquier país normal» lo sucedido hubiera generado «dimisiones en cadena», a lo que él respondió que hablarían cuando la Audiencia Nacional se pronunciara. «Espero que se aplique su propia medicina», remachó el ministro.

El objetivo de la denuncia, según el ministro, era que los Mossos quedaran «como referente internacional de lucha contra el yihadismo en Cataluña» y, así, «tener una estructura de Estado, dentro del proceso soberanista en el que están, para que los Mossos tuvieran interlocución directa con las policías de todo el mundo».

En paralelo, el Partido Popular pidió ayer la comparecencia «urgente» en el Parlamento catalán del presidente Mas y del consejero Espadaler.

El juez descarta reabrir la denuncia del soplo policial a los yihadistas

La Audiencia Nacional concluye que no hubo riesgo para el mosso infiltrado

EDUARDO MARTÍN DE POZUELO
JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz decidió ayer mantener el archivo de las diligencias sobre un supuesto chivatazo policial que provocó fricciones entre los Mossos d'Esquadra y la Policía Nacional en el marco de una operación antiyihadista. La decisión del magistrado ha tenido particularmente en cuenta un informe de la Fiscalía en el que se subraya que la operación Caronte, en la que se habría producido el incidente que sería calificado por el conseller Espadaler de "cruce de investigaciones", terminó "con éxito, evitando la posible comisión de atentados terroristas". El informe, elaborado por la fiscal Blanca Rodríguez destaca que "la investigación de los hechos no ha resultado perjudicada por la actuación de personas ajenas al procedimiento". En otras palabras, que no se han constatado interferencias que perjudicaran el caso.

La fiscal también resalta en sus conclusiones que a resultas del episodio "no se ha incrementado el riesgo de ejecución de acciones terroristas, ni se ha producido riesgo alguno para la integridad física del funcionario policial que interviene en la causa". Este funcionario era un "agente encubierto", que pudo desempeñar "hasta el final sus funciones de investigación", destacando el informe que las pesquisas

dieron resultado.

En ese sentido, la Fiscalía ha tenido en cuenta que la investigación concluyó el pasado día 8 de abril con la detención de diez personas, de las que siete quedaron en prisión provisional y tres fueron puestas en libertad provisional, "practicándose diligencias de entradas y registros en los diferentes domicilios con la intervención de numerosos documentos y efectos". Asimismo, otra consecuencia de la buena marcha de la investigación fue que el pasado 15 de diciembre se detuvo en Bulgaria a tres personas pertenecientes a la misma célula yihadista. Estos detenidos habían iniciado el viaje a Siria para unirse a la yihad, y "se encuentran en prisión provisional", acordada por la propia Audiencia Nacional.

El juez Pedraz, a su vez, ha asumido estas consideraciones para llegar a la conclusión de que no hay motivos para reabrir la investigación sobre una hipotética revelación de secreto acerca de la cual los Mossos habían elaborado un informe de ampliación sobre lo ocurrido, basándose en las manifestaciones de un testigo protegido. Pero Fiscalía y juez han llegado a la conclusión de que "se trata, en todo caso, de un testigo de referencia que relata en términos genéricos lo que otras personas le comunicaron sin precisión de más datos adicionales que deban ser valorados y tenidos en cuenta para proceder a la reapertura de la causa". La conselleria

de Interior mostró ayer su "más absoluto respeto" por la decisión judicial pero constata que el magistrado Pedraz "no cuestiona en ningún caso la veracidad de los elementos aportados" por los Mossos d'Esquadra al juez. Asimismo, puntualiza que la resolución determina la "no relevancia penal de los hechos, una cuestión respecto a la cual ni el cuerpo de Mossos ni la conselleria de Interior se han pronunciado en ningún momento".

El ministro Jorge Fernández,

La Generalitat sostiene que el juez no niega el chivatazo y el ministro Fernández pide dimisiones

dijo que esperaba "dimisiones" si el asunto se archivaba, en respuesta al Govern que también había pedido ceses. Por su parte, el PP catalán pidió la comparecencia urgente en el Parlament del president, Artur Mas, y del conseller Ramon Espadaler, para que expliquen que les llevó a denunciar a la Policía Nacional. Para los populares, no es una polémica más de la campaña electoral sino "un hecho inédito y gravísimo por el que, a la espera de las comparecencias, habrá que asumir responsabilidades políticas".●

POLÉMICA INSTITUCIONAL

Pedraz confirma el archivo del soplo policial a una red yihadista

● La fiscalía niega que la investigación haya puesto en riesgo al mosso infiltrado

● El PPC pide la comparencia urgente de Mas y Espadaler en el Parlament

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El juez Santiago Pedraz rechazó ayer reabrir la investigación de la denuncia de los Mossos d'Esquadra contra la Policía Nacional por un supuesto chivatizo a los miembros de una célula yihadista desarticulada el pasado mes de abril. Pedraz atendió así la petición de la fiscalía que sostiene que los nuevos datos aportados por la policía autonómica en abril ya fueron analizados por el togado cuando, el pasado febrero, decidió cerrar este caso al no haber «quedado debidamente justificada la perpetración del delito». Esta decisión judicial ha avivado la tensión entre la Generalitat y el Gobierno Central. El PPC pidió ayer la comparencia en el Parlament del *president* Artur Mas y del *conseller* de Interior, Ramon Espadaler.

El togado se limitó ayer a asumir la posición de la fiscalía y dictó una providencia en la que ratificó la posición que mantuvo en febrero. En su escrito, el ministerio público le pidió que no reabriera el caso porque los Mossos, en la ampliación de su denuncia, habían aportado el testimonio de un testigo protegido que ya había declarado en esta pieza separada. En cualquier caso, para la

fiscalía Blanca Rodríguez, las explicaciones de este testigo no tienen trascendencia, ya que relata «lo que otras personas le comunicaron sin precisión de más datos adicionales que deban ser valorados para proceder a la reapertura de la causa».

Este testigo protegido, en una entrevista en EL PERIÓDICO, manifestó que dos policías nacionales contactaron con él para que avisara a los yihadistas de que estaban siendo investigados por los Mossos.

ELOGIOS AL AGENTE // Además, la fiscalía subraya que la investigación de la célula yihadista arrestada en abril «no ha resultado perjudicada por la actuación de personas ajenas al procedimiento». Y afirma que este presunto soplo tampoco «ha incrementado el riesgo de ejecución de acciones terroristas» ni ha supuesto «riesgo alguno para la integridad física del funcionario policial (agente encubierto)» que ha intervenido en esta causa. La fiscalía alaba el trabajo de este agente de los Mossos al afirmar que «ha desempeñado hasta el final sus funciones de investigación con éxito evitando la comisión de atentados terroristas».

El *conseller* de Interior manifestó el pasado jueves que existían «indicios fehacientes» de este soplo y ase-

guró que la filtración de la Policía Nacional puso en riesgo el operativo policial y a los agentes que intervinieron en el mismo.

Asimismo, la fiscalía subraya que la operación se saldó con la detención de 10 personas y el arresto en Bulgaria de otras tres el 15 de diciembre cuando viajaban a Siria. Por ello, afirma que de la ampliación de la denuncia de los Mossos «no se desprenden elementos nuevos diferentes» de los que llevaron al archivo de

esta causa que se incoó por un delito de revelación de secretos y colaboración con organización terrorista.

La decisión judicial sirvió ayer al PPC para pedir la comparencia urgente de Mas y Espadaler. El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, exigió el miércoles dimisiones a Mas si la denuncia de los Mossos se acaba archivando, tras haber afirmado que «la política antiterrorista no se puede dejar en manos de los que no tienen sentido de Estado». ■

Pedraz desoye a los Mossos y rechaza investigar el «soplo» a una red yihadista

El ministro del Interior exige a Mas «dimisiones en cadena»

Ricardo Coarasa

MADRID-La Audiencia Nacional no investigará, como pretendían los Mossos d'Esquadra, el supuesto chivatazo policial a una célula yihadista desarticulada el pasado abril en Barcelona en el marco de la «operación Caronte». A instancias de la Fiscalía, el juez Santiago Pedraz ha rechazado reabrir las diligencias archivadas el pasado febrero al no apreciar indicio alguno que justifique esa decisión.

Los Mossos d'Esquadra acusaban a dos agentes de la Policía de haber avisado a miembros de esa célula yihadista de que eran investigados por la Policía Autonómica. Sin embargo, el magistrado da por buenos los argumentos de la fiscal Blanca Rodríguez, quien ayer mismo presentó un escrito a Pedraz refrendando el archivo de las actuaciones.

La Fiscalía defiende que la investigación «no ha resultado

perjudicada por la actuación de personas ajenas al procedimiento» y tampoco «se ha incrementado el riesgo de ejecución de acciones terroristas» ni se ha producido «riesgo alguno para la integridad física» del agente encubierto que intervino en la investigación, ya que éste desempeñó «hasta el final» sus funciones» que, recalca, «han concluido con éxito, evitando la posible comisión de atentados terroristas». El pasado 15 de diciembre, además, se arrestó en Bulgaria a otros tres supuestos integrantes de esa célula, también en prisión, que ya estaban preparados para desplazarse a Siria.

No hay «elementos nuevos»

Los Mossos meses intentaron reabrir la denuncia por revelación de secretos y colaboración con organización terrorista aportando la declaración de un testigo protegido, pero la fiscal señala que su testimonio ya figuraba en las actuaciones cuando se decidió el

archivo. «Se trata, en todo caso, de un testigo de referencia que relata en términos genéricos lo que otras personas le comunicaron», dice. La Fiscalía no aprecia, por tanto, «elementos nuevos diferentes a los que ya constaban en el procedimiento y que fueron valorados y tenidos en cuenta» a la hora de acordar su archivo.

Tras conocer la decisión judicial, el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, exigió «dimisiones en cadena» de los responsables políticos de los Mossos, en referencia a las palabras de Artur Mas del pasado miércoles, cuando el presidente de la Generalitat aseguró que «en cualquier país normal» lo sucedido hubiera generado «dimisiones en cadena». «Espero que se aplique su medicina y que lo de las dimisiones se lo aplique el señor Artur Mas», contestó Fernández Díaz al presidente de la Generalitat, informa Efe.

La Audiencia duda si debe seguir con el caso Neymar

La defensa plantea que el asunto se traslade a Barcelona

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

La sala penal de la Audiencia Nacional se reunirá hoy para debatir una cuestión clave en el caso Neymar. Se trata de decidir si el asunto sigue en la propia Audiencia o si se traslada a un juzgado ordinario de Barcelona. Desde el comienzo del proceso existen dudas sobre la instancia judicial competente en el caso.

La defensa de los imputados –el actual presidente del Barça, Josep Maria Bartomeu; su antecesor, Sandro Rosell, y el FC Barcelona como persona jurídica– ha planteado la solicitud de inhibición de la Audiencia en un extenso recurso de apelación ante la sala penal. En paralelo, se presentó otro recurso en el que se cuestiona la propia naturaleza de este procedimiento penal, ya que a juicio de los representantes legales del FC Barcelona no existió delito fiscal alguno en el fichaje de Neymar.

La alegación clave en este punto es que en las operaciones realizadas se actuó sin ánimo defraudatorio. Es decir, que no hubo engaño ni voluntad de producirlo, aparte de que luego se consignaron 13,5 millones de euros por si Hacienda consideraba que se tributó por debajo de lo exigible.

La sección tercera de la sala penal abordará en primer lugar el

recurso sobre el órgano judicial competente en este asunto. Si decidiera que no hay motivos para que el caso siga en la Audiencia Nacional, lo lógico es que ya no resuelva extremo alguno en relación con la segunda impugnación. De este modo, las decisiones de fondo sobre el proceso –si hay

EL RECURSO

Los abogados del Barça creen que la Audiencia carece de competencias sobre el fichaje de Neymar

LA DECISIÓN

El criterio de la sala penal será determinante para establecer si el asunto sigue en un juzgado central

base para las acusaciones y quiénes deben seguir o no imputados– quedarían en manos del juzgado de Barcelona que asumiera el procedimiento.

A pesar de que no resolvería estas cuestiones de fondo, la decisión sobre el órgano judicial competente en modo alguno es secundaria. Al contrario, puede resultar muy relevante, porque la actuación de la Audiencia Nacional en un proceso penal obedece

siempre a razones muy precisas y tasadas. La Fiscalía ha defendido que la Audiencia debe seguir con el caso porque el delito se cometió, al menos en parte, en el extranjero, en este caso en Brasil, donde se inició el proceso de fichaje de Neymar. Y también se argumentó la relevancia del daño causado a Hacienda y que la solicitud de traslado del asunto se hacía con la “finalidad evidente de dilatar el procedimiento”.

La defensa de los imputados –los letrados José Ángel González Franco, Cristóbal Martell e Ignacio Ayala– ha cuestionado que el asunto deba permanecer en la Audiencia porque no cabe entender que el supuesto –y negado– delito ocurriera en el extranjero. En este sentido, el recurso de González Franco alegaba que el domicilio fiscal del obligado tributario, el FC Barcelona, está en esta ciudad, y en ella se presentaron también las declaraciones que la Fiscalía y la Abogacía del Estado consideran fraudulentas. También se combatía en el recurso el argumento de que los supuestos perjuicios a Hacienda derivados del fichaje de Neymar hubieran podido producir “grave repercusión en la economía nacional”. El recurso negaba con ironía que la llegada a Barcelona de Neymar hubiera podido causar tal deterioro al interés general.●

COMUNIDAD VALENCIANA

La Fiscalía investigará los gastos de Rita Barberá que denunció Compromís

MANUEL CONEJOS VALENCIA

La Fiscalía de Valencia ha abierto diligencias de investigación penal por las facturas que le aportó el mes pasado Compromís, relativas a gastos de representación del Ayuntamiento de Valencia y de su alcaldesa, Rita Barberá. La coalición los calculó entonces en cerca de 278.000 euros. El escrito firmado el día 12 por la fiscal jefe, Teresa Gisbert, fue dado a conocer ayer, a 72 horas de las elecciones, por parte de los candidatos de Compromís a la Presidencia de la Generalitat y a la alcaldía de Valencia, Mònica Oltra y Joan Ribó, respectivamente.

Las diligencias, para las que se ha nombrado un instructor ante los posibles indicios de delito descritos en la denuncia, investigarán, según Oltra, las «facturas suntuarias y de lujo» de la candidata del PP a la reelección desde el inicio de la legislatura hasta septiembre de 2014, aunque Compromís pedirá a la Fiscalía que solicite también las facturas anteriores a 2011.

La denuncia se basa en que esas facturas corresponden a gastos de lujo y revelarían una posible financiación irregular del PPCV, cargándose al Ayuntamiento gastos de la partida de Barberá. También se denunciaba desde la coalición el exceso sobre lo presupuestado en gastos de representación, que se multiplicaron por dos y fueron autorizados por la hermana de Barberá lo que evidenciaría un posible trato de favor y supuesta prevaricación. El tercer eje de la denuncia se basa en el posible fraccionamiento ilegal de con-

tratos para evitar la convocatoria de concursos.

Barberá, indignada

La alcaldesa de Valencia, por su parte, se mostró indignada y acusó a Compromís de llevar a cabo una campaña «sucias». «Compromís y EU están haciendo auténticas barbaridades porque uno se queda fuera y el otro quiere llevarse el escaño», indicó. Barberá recordó que la investigación abierta es una cuestión de procedimiento. La apertura de las diligencias es «lisa y llanamente la obligación de registrar la existencia de una denuncia», sin entrar en el fon-

do de la cuestión. La alcaldesa leyó el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, respecto a la actuación de la Fiscalía, que insiste en que se trata de una cuestión de procedimiento.

Reitera el informe que lo desvelado son «meros escritos de denuncia que la Fiscalía suele archivar ante la falta de un fundamento mínimo que permita mantenerlas en sede judicial».

También concluye que Compromís incurre en una presunta vulneración de normas básicas, pero de carácter penal, por revelar informaciones de las que conoce «por razón de su cargo» y de las que tiene «el deber de reserva».

La Fiscalía aclaró que la apertura de diligencias solo «supone revestir de la forma jurídica necesaria a la información recibida», y que esta actuación es «la que se sigue en todos los casos en que se reciben informaciones de hechos susceptibles de investigación».



RITA BARBERÁ

La fiscalía investiga a la alcaldesa por los gastos de representación

Compromís calcula que la regidora cargó 278.000 euros al Ayuntamiento

EL PAÍS, Ciudad
La Fiscalía Provincial de Valencia ha abierto diligencias de investigación penal por las facturas aportadas por Compromís en abril con los gastos de representación del Ayuntamiento de Valencia y de su alcaldesa, Rita Barberá, realizados en el actual mandato y que la coalición calculó en cerca de 278.000 euros.

Los candidatos de Compromís a la presidencia de la Generalitat y a la alcaldía de Valencia, Mónica Oltra y Joan Ribó, presentaron ayer a los medios la copia del escrito firmado el pasado día 12 por la fiscal jefe, Teresa Gisbert, en el que se abren diligencias y se nombra un instructor ante los posibles indicios de delito denunciados. La formación acusa a la alcaldesa de haber pagado con fondos municipales desplazamientos suyos y de sus escoltas a actos del PP en Antequera (Málaga), Sevilla, Santiago o Madrid, así como el viaje que Barberá realizó para asistir al funeral de Manuel Fraga.

La denuncia apunta también al exceso sobre lo presupuestado en gastos de representación, que se multiplicaron por dos y fueron autorizados por la hermana de Barberá, que es uno de sus cargos de confianza en el Ayuntamiento, lo que para Compromís supone un posible trato de favor y supuesta prevaricación. Asimismo, el partido de Oltra acusa a la alcaldesa en funciones del posible fraccionamiento ilegal de contratos para eludir la ley y evitar la convocatoria de concursos públicos.

Compromís, que ha anunciado que pedirá a la fiscalía los cargos de Barberá entre 2007 y

2011, puso en marcha el pasado abril la web *ritaleaks.com-promís.net* para difundir las 466 facturas de gastos en hoteles, viajes, comidas y regalos sufragados por el gabinete de la alcaldía en los últimos cuatro años. Barberá —sus escoltas y algunos de sus concejales de Gobierno— gastaron entre 2011 y 2014 unos 278.000 euros en habitaciones de hotel (de 600 y 700 euros, con todo incluido), en el alquiler de coches con chófer (a un coste de casi 5.000 euros), en regalos de Navidad (25.000 euros) o en comidas con varios comensales (2.087 euros en las fiestas de Fallas).

Malversación de fondos

Según la candidata de Compromís, estos hechos pueden ser constitutivos de malversación de fondos públicos, tráfico de influencias o prevaricación, y “están penados con inhabilitación e incluso, en algún caso, prisión”. Barberá, sin embargo, quiso quitar hierro a la apertura de diligencias: “Que la fiscalía abra diligencias penales ante una denuncia es, lógicamente, la obligación legal del ministerio público”, afirmó ayer exhibiendo un informe de los servicios jurídicos municipales. “Significa, lisa y llanamente, la obligación de registrar la existencia de una denuncia para comprobar si tiene relevancia penal”, añadió. Para la regidora, “es una cuestión de procedimiento”.

Barberá se expresó en estos términos durante una visita al Mercado Central de Valencia, con la que puso fin a una gira electoral por los mercados más importantes de la ciudad.

La Fiscalía de Valencia abre diligencias para estudiar las facturas del Ayuntamiento

Antonio G. Valenzuela

VALENCIA- La Fiscalía Provincial de Valencia, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, anunció la apertura de diligencias para comprobar si existe o no indicios de delito en las facturas aportadas por el partido Compromís sobre los gastos de representación del Ayuntamiento de Valencia y de su Alcaldesa Rita Barberá, desde el año 2011 hasta el 2014.

El Ministerio Fiscal precisó que dicha incoación de diligencias de investigación es la que se sigue en todos los casos en que se reciben informaciones de hechos susceptibles de investigación, y que «supone revestir de la forma jurídica necesaria a la información recibida, para, a partir de ahí, iniciar las actuaciones que finalmente puedan de-

terminar la existencia o no de hechos punibles y actuar en consecuencia».

Esta acción se llevará a cabo tras la denuncia presentada por Compromís sobre las facturas publicadas en la web de esta

formación, «Ritaleaks», por gastos «suntuarios y de lujo» que ascenderían a un total de 278.000 euros. Desde Compromís acusaron a Barberá de estar frente a un caso de «trato de favor y, probablemente, de prevaricación».

Así lo expresaron en su comparecencia ante los medios los candidatos de Compromís a la Generalitat, Mónica Oltra, y a la Alcaldía de Valencia, Joan Ribó, quienes mostraron la copia de la notificación firmada el pasado día 12 por la Fiscal jefe, Teresa Gisbert, que les fue notificado ayer. Asimismo anunciaron que solicitarán que se investiguen las facturas correspondientes desde 2007 hasta 2011.

Frente a estas acusaciones, Barberá aclaró que la investigación de la Fiscalía es meramente una «cuestión de procedimiento», y acusó a Oltra y a Ribó de hacer una «manipulación que da vergüenza absoluta», en una campaña que tachó de sucia.

La alcaldesa insistió en que «tanto Compromís como Esquerra Unida (EUPV) hacen auténticas barbaridades porque uno se queda fuera y el otro quiere llevarse el escaño».

La administradora concursal de Martinsa, procesada por estafa

El juez, a instancias de la Fiscalía, abre juicio oral contra Antonia Magdalena, acusándola de defraudar a Broseta Abogados 5,4 millones de euros en los honorarios por los concursos de Martinsa Fadesa y Uradzca.

Tino Fernández, Madrid

Tras una instrucción que ha durado casi dos años, el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia, a instancias de la Fiscalía Provincial, advierte de la existencia de indicios de un "delito continuado de estafa" por parte de Antonia Magdalena, socia de Antonia Magdalena Abogados, solicitando la apertura de juicio oral. El juez le requiere una fianza de algo más de 5,4 millones de euros, y la Fiscalía, en su escrito con carácter provisional, asegura que "procede imponer una pena de cuatro años y seis meses de prisión".

Antonia Magdalena es conocida por ser administradora concursal en algunos procesos destacados, como el de Llanera, la inmobiliaria que entró en crisis en 2007; Martinsa Fadesa, Uradzca o Viajes Marsans. Durante doce años, Magdalena formó parte del equipo de Broseta Abogados, donde lideró el área de procesal y reestructuraciones. En 2011 se independizó y constituyó su propia firma, junto con otros tres abogados del equipo de Broseta. Antonia Magdalena Abogados cuenta hoy con oficinas en Madrid y Valencia, y se dedica al derecho de la empresa,

especialmente al derecho concursal, mercantil y a procesos judiciales y arbitrales.

Según la Fiscalía Provincial de Valencia, "en su condición de socia del despacho, la acusada fue nombrada como administradora concursal en diversos concursos mercantiles, habiendo reconocido tanto la querellante, como los otros socios de Broseta Abogados (...) que ya sea por motivos fiscales o por otros motivos, se le permitió a la acusada, de una forma excepcional,

que concurriera a dichos concursos a través de una sociedad creada al efecto por ella (Antonia Magdalena Carmoña SL), y una vez obtenido su nombramiento y cobrado por ello los honorarios que le correspondían por el trabajo realizado (...) ingresar el importe íntegro del dinero cobrado en el despacho".

El Ministerio Fiscal añade que este procedimiento (consentido por Broseta) se siguió durante un tiempo "hasta que la acusada, como socia del

despacho y valiéndose del prestigio que tenía, obtuvo su nombramiento en los concursos de Martinsa Fadesa y Uradzca, ambos en 2008".

Cuestión de variable

La Fiscalía explica que es a partir de esos nombramientos cuando "la acusada, que ya mostraba su discrepancia con la forma de convenir el variable de sus retribuciones, sin causa que lo justificara, comenzó a dar órdenes al despacho para que le facturaran

unas cantidades inferiores a las que ella había percibido, ocultando el importe realmente cobrado de las mercantiles concursadas".

Según la Fiscalía Provincial de Valencia, "se ha podido acreditar que, como consecuencia de su actuación, la acusada se ha lucrado en perjuicio de la querellante". La Fiscalía añade que, respecto del concurso de Martinsa Fadesa, seguido en el Juzgado de lo Mercantil de La Coruña, Antonia Magdalena "cobró por honorarios de la concursada 7.862.528,76 euros, mientras que ordenó que le fuera facturado por el despacho la cantidad de 3.324.891 euros".

Por lo que se refiere al concurso de Uradzca, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao, la Fiscalía asegura que "la acusada cobró 1.458.209,99 euros, mientras que ordena la fuera facturada la cantidad de 589.778,18 euros". De este modo, y siempre según el auto, la cantidad defraudada en su conjunto asciende a 5.406.069,57 euros.

Desde Broseta Abogados declinan hacer declaraciones y sólo aseguran que "respetamos el proceso judicial que está en marcha".

Por su parte Antonia Magdalena explica a EXPAN-

HONORARIOS
En su escrito, la Fiscalía señala que la administradora concursal de Martinsa Fadesa, ahora en fase de liquidación, cobró 7,8 millones de euros.

SION que al irse de Broseta Abogados hace cuatro años ya era administradora concursal de Martinsa Fadesa y de algunos otros concursos. Asegura que sigue siéndolo mientras el juez no le quite del cargo.

En su relato sobre este conflicto, Magdalena cuenta que "durante el primer año, Broseta no hizo nada. Se había pactado un procedimiento arbitral y, al tiempo, sacando estos dos concursos, se inició el procedimiento penal".

Magdalena declara además que "Broseta quiere un dinero que no le corresponde, e inició una querrela por apropiación indebida y por administración desleal. Pedía 12 millones de euros". La abogada añade que "terminada la instrucción, el juez la remite a la Fiscalía, y ésta copia lo que pone Broseta en sus conclusiones. Era difícil jurídicamente considerar la apropiación indebida y la administración desleal, y se quedaron con la estafa".

Para Magdalena, "los 5,4 millones de euros salen del informe pericial presentado por Broseta. Yo no he presentado ninguna pericial y no me ha llegado requerimiento alguno. Cuando lo reciba, haré lo que tenga que hacer y se verá cuáles son mis pruebas".

«CASO NÓOS»

Una jueza del tribunal de la Infanta se abstiene por ser familia de un abogado

Moyá plantea a la Audiencia de Palma si debe apartarse

R. Coarasa

MADRID-Tres días después de que si diera a conocer la identidad de los tres magistrados que juzgarán a los 18 procesados del «caso Nóos» –entre ellos Iñaki Urdangarín y la Infanta Cristina– la composición del tribunal puede sufrir su primera baja. Una de las magistradas que iban a integrar la Sala, Eleonor Moyá, ha planteado a la Audiencia Provincial de Palma su posible abstención por ser familiar de uno de los abogados defensores.

En un breve escrito, Moyá esgrime el artículo 219,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que establece como causa de abstención, y en su caso de recusación, «el parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del segundo grado con el letrado o procurador de cualquiera

de las partes que intervengan en el pleito o causa».

La magistrada desvela que es la concuñada del abogado Juan Piña Miguel, uno de los letrados defensores, que está casado con una hermana de su marido. «Como quiera que las causas previstas en el artículo 219 tienden a garantizar la imparcialidad objetiva», esa circunstancia, añade, le suscita la «duda» de si podría incurrir en uno de los supuestos de abstención que regula la ley.

Si bien una relación como la que se produce en su caso «no ha sido tradicionalmente considerada como parentesco en el ámbito del derecho privado», recuerda, al estar en juego un «interés público» no tiene claro si la interpretación del supuesto de abstención debe incluir sólo el parentesco de sangre o, también,

una situación como la suya.

«Siendo la abstención un deber jurídico», la magistrada traslada a la Audiencia de Palma esta circunstancia para que la instancia superior «resuelva si se da una situación que queda abarcada por las causas legales de abstención».

A expensas de lo que finalmente suceda con Moyá, los otros dos miembros del tribunal son el magistrado Juan Pedro Yllanes, quien presidirá la Sala, y Samantha Romero, que apenas lleva tres semanas en la Sección Primera de la Audiencia de Palma, pues tomó posesión el pasado 30 de abril. Ella será, precisamente, la encargada de redactar la sentencia tras ser designada ponente.

La Audiencia de Palma debe decidir aún la fecha de comienzo del juicio, que podría durar más de tres meses, y que presumiblemente no será antes de diciembre.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PSOE, IU y UPyD recurren la ley de Seguridad Ciudadana

S. E. MADRID

PSOE, la Izquierda Plural, UPyD, Compromís-Equo, Coalición Canaria y Gerroa Bai presentaron ayer en el Tribunal Constitucional un recurso contra la ley de Seguridad Ciudadana, que definen como ley «mordaza», con el objetivo de «frenar los recortes del PP» y la voluntad del Gobierno de evitar las protestas sociales. Todos estos partidos se pusieron de acuerdo para registrar la iniciativa contra el PP, a 72 horas de la jornada electoral.

Aunque el PNV rechaza la norma,

no suscribió el recurso, ya que, argumentó, no irá de la mano del PSOE porque ha vetado el encuentro entre víctimas de ETA y GAL en el Congreso y ha apoyado el pacto antiyahadista «anudado a un Código Penal que avala la cadena perpetua», que es «inconstitucional». CiU tampoco lo ha firmado.

Entre las cuestiones que la oposición cree inconstitucional figura la disposición adicional que modifica la ley de Extranjería para legalizar las denominadas «devoluciones en caliente» en las fronteras de Ceuta y Melilla.

El TC vuelve a avalar que las pensiones no suban con el IPC

► La sentencia entiende la «extraordinaria y urgente necesidad» de la medida adoptada por el Gobierno en 2012

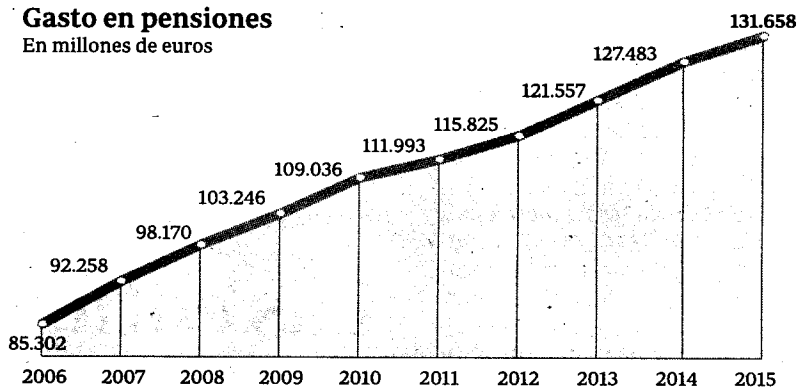
SUSANA ALCELAY
MADRID

El pleno del Constitucional ha vuelto a avalar la constitucionalidad del decreto ley de noviembre de 2012 que suspendió la actualización de las pensiones en función del IPC llevada a cabo por el Gobierno de Mariano Rajoy. La sentencia entiende que «la extraordinaria y urgente necesidad de la medida quedó suficientemente justificada en la exposición de motivos del real decreto ley, en su desarrollo por la ministra de Empleo en el debate de convalidación en el Parlamento y en la memoria de impacto normativo», según el fallo al que ha tenido acceso ABC.

Dice el TC que la definición de «extraordinaria y urgente necesidad» es «explícita, razonada y concreta». Explica que la medida se justificó en «una situación de recesión y de crisis económica y financiera, real y conocida y en la exigencia de cumplimiento de unos compromisos de déficit notorios, que tienen por objeto atender una coyuntura económica problemática».

El TC apoya la decisión política después de rechazar el recurso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Es la segunda vez en pocos meses que respalda la decisión de no actualizar las pensiones. Ya lo hizo el 5 de marzo en una sentencia que desestimó el recurso de inconstitucionalidad planteado por los grupos parlamentarios socialista, IU, ICV, CHA, PNV, CiU y UPyD. Los recurrentes argumentaron entonces, y el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco también lo ha hecho, que la norma impugnada establece una me-

Gasto en pensiones
En millones de euros



Fuente: Tesorería de la Seguridad Social

ABC

dida de carácter retroactivo que vulnera el artículo 9.3 CE (principio de irretroactividad de las leyes) en cuanto es contraria al derecho de los pensionistas a recibir «pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas».

La respuesta del TC en ambas sentencias es que cuando se aprobó el real decreto los pensionistas tenían una «mera expectativa» de derecho a la actualización de su pensión, pero no un derecho «consolidado, asumido e integrado en su patrimonio», lo que impide considerar inconstitucional la medida. En una sentencia del pasado miércoles, el Constitucional explica que los artículos 48.1.2 de la ley general de la Seguridad Social y 27.1 del texto refundido de la ley de clases pasivas del Estado «no proceden a reconocer de forma automática a los pensionistas derecho a recibir la diferencia entre el IPC estimado y el IPC real, sino que remiten a la ley de Presupuestos Generales

del Estado» Como también ocurrió en la sentencia de marzo, los magistrados Fernando Valdés Dal-Ré y Luis Ortega han formulado un voto particular discrepante al que se han adherido la vicepresidenta, Adela Asua, y el magistrado Juan Antonio Xiol.

Un riesgo para el déficit

El Consejo de Ministros decidió en noviembre de 2012 no compensar a los más de 8,1 millones pensionistas por la desviación de la inflación de ese año. Esto supuso, en la práctica, una bajada de las pensiones en términos reales. En enero de aquel año, las pensiones subieron un 1%, pero la inflación interanual de noviembre, la que se tenía en cuenta para revalorizar las pensiones públicas, cerró en el 2,9%. Esto quiere decir que si se hubiese aplicado la ley de Pensiones el Gobierno habría tenido que compensar a los jubilados por una desviación de 1,9 puntos porcentuales, la diferencia entre el 1% en que subieron las pensiones en enero y la inflación de noviembre. Cumplir la norma habría supuesto un desembolso de 3.890 millones, una decisión arriesgada que hubiera comprometido la obligación de acabar el ejercicio con un 6,3% de déficit.

**Sólo una expectativa
El Constitucional
argumenta que los
pensionistas no tenían
un «derecho consolidado»**

En libertad los presuntos asesinos del ultra del Dépor

Un nuevo juez libera a los cuatro encarcelados por el asesinato de Jimmy tras escuchar al agente de movilidad y al autor del vídeo

PATRICIA ORTEGA DOLZ, **Madrid**
El caso de la llamada operación Neptuno, que se saldó con 60 detenidos tras la gigantesca reyerta entre ultras del Riazor Blues y del Atlético de Madrid a orillas del río Manzanares, en la que murió a palos Francisco Javier Romero Taboada, *Jimmy*, un hincha del equipo gallego, dio ayer un vuelco inesperado. Si inicialmente las dudas y las dificultades de los investigadores se centraron en identificar a los agresores, ayer todas las incertidumbres se cernieron sobre los agredidos. El agente de movilidad y el autor de uno de los vídeos —el taxista Ismael Aguado— declararon en el juzgado número 20 de Madrid y defendieron de manera taxativa que el primero en caer al agua, el que —en su opinión— sale en los brutales vídeos del apaleamiento que se reprodujeron sin cesar en esos días de finales de noviembre del año pasado, no era Jimmy sino Santiago Miguel, el otro hombre que se cayó al río y que salió luego por su propio pie. El nuevo juez, que re-

cientemente se ha hecho cargo de este caso debido a sustituciones y suplencias, ordenó inmediatamente la puesta en libertad de los cuatro encarcelados —Ismael López Pérez, Sergio Santiago Martínez, Francisco Javier Jiménez Linares y José Luis Zarzoso—, en prisión provisional desde hace cinco meses.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid no confirmaba ni desmentía ayer la información a la espera de conocer el auto.

Fuentes policiales sí confirmaban, “con estupefacción”, la decisión tomada por el magistrado, teniendo en cuenta que además faltan por prestar declaración varios agentes municipales y funcionarios policiales, que estaban previstas hasta junio.

“No tenemos ninguna duda de que es Jimmy”, aseguraban ayer los investigadores. “Por su complexión física delgada, por la ropa que llevaba, por su estatura (entre 1,65 y 1,70 metros), por el pelo”, explicaban fuentes de la investigación. “Mientras que Santiago

Miguel es de complexión grande, puede medir 1,80, es calvo y en el momento de su detención [ese mismo día] llevaba un jersey azul”, argumentan las mismas fuentes. Los investigadores pasaron semanas analizando los vídeos caseros realizados por transeúntes, las grabaciones de las cámaras de seguridad de la zona, interrogando a testigos, realizando geolocalizaciones e intervenciones telefónicas que permitieron dar con los cuatro presuntos homicidas.

Sin embargo, ayer el caso dio un giro de 180 grados cuando las dudas de identificación se centraron en los agredidos y no en los agresores. Tanto el agente de movilidad como el taxista que realizó el vídeo dijeron —según fuentes policiales— que el primero en caer al río fue Santiago Miguel y el segundo Jimmy, que tuvo que ser rescatado después de pasar media hora sujeto a unas cadenas en el agua y murió más tarde con un fuerte traumatismo craneoencefálico.

'La Policía se confundió de ultra'

Los testimonios de un taxista y de un agente de Movilidad convencen al juez para que libere a los presuntos asesinos

LUIS F. DURÁN / QUICO ALSEDO MADRID

La Policía confundió los aspectos de los dos hinchas del Deportivo que cayeron al Manzanares y el vídeo clave que fue entregado a las fuerzas del orden no es el mismo que obra en poder del juez.

Esto declararon ayer por la mañana un agente de Movilidad y el taxista que grabó las imágenes, provocando un verdadero seísmo en el proceso del caso *Jimmy*, en el que se investiga, en el juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, la muerte del hincha del Deportivo Francisco Javier Romero Taboada, alias *Jimmy*.

El terremoto: el magistrado Juan Antonio Sáenz de San Pedro, que se hizo cargo de la causa hace un mes y que es el cuarto que instruye los hechos, acaecidos en noviembre, puso en libertad a los cuatro principales imputados por los hechos, Ismael López, Sergio Santiago, Francisco Jiménez y José Luis Zarzoso.

Lo hizo, muy llamativamente, sin que su puesta en libertad fuera solicitada por ninguno de los abogados ni por la Fiscalía, y ante la situación de que, según hizo público durante la tarde el gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, «se desprenden dudas más que razonables sobre su participación directa en los hechos que causaron el fallecimiento de *Jimmy*».

El agente de Movilidad, que fue uno de los primeros en acudir a Madrid Río aquella mañana, aseguró que la Policía tardó más de 20 minutos en llegar al lugar de los hechos y que los agentes se

La Policía se queja de que se dé validez al informe pericial de un abogado defensor

confundieron posteriormente al identificar a los dos ultras del Deportivo de La Coruña que cayeron al Manzanares: «La Policía se confundió de ultra», dijo, a tenor de fuentes presentes en la declaración. Según él, *Jimmy* estaría en el río cuando los ultras del Frente Atlético golpeaban al hincha que se ve en las imágenes que la Policía considera determinantes para establecer la autoría de la muerte. Según esto, por tanto, *Jimmy* no era el hincha golpeado en esas imágenes, sino que en ese momento estaba ya flotando en el río.

Fuentes de la investigación, en cambio, aseguran que ambos hinchas son físicamente muy diferentes, y que es prácticamente imposible confundirlos: según esta versión, habría entre ambos grandes diferencias de altura, peso y atuendo. El magistrado, sea como fuere, dio ayer crédito a la primera versión y puso en duda, de un plumazo, la versión policial.

El taxista, por su parte, grabó un vídeo de apenas minuto y medio aquella mañana en Madrid Río, que no reconoció como suyo durante su declaración en la mañana de ayer. Se quejó de que incluso la duración no era la misma que en el caso de la grabación que él entregó a los agentes, lo que provocó la reacción del magistrado. Fuentes policiales aseguran que, en realidad, su vídeo fue aportado desde el primer minuto al juez, pero que los investigadores también aportaron otro, levemente retocado por la Policía Científica con un *zoom* en el momento en que los cuatro hinchas del Frente Atlético golpean en la cabeza y el bazo al radical del Deportivo, que según los agentes era *Jimmy*.

Todos están de acuerdo, en cualquier caso, en que fueron esos golpes y no la caída al Manzanares los que provocaron la muerte del hincha gallego, de 44 años.

Pero no sólo eso. Además de los dos testimonios que impulsaron al magistrado a liberar a los cuatro principales imputados, un informe

pericial solicitado por las defensas también puso un interrogante en la actuación de los investigadores.

Según este documento, elaborado por un experto contratado por una de las defensas de los hinchas del Frente Atlético, el minutaje de las imágenes aportadas por la Policía no se correspondría, en tiempo real, con el de otros vídeos capturados en el momento en que tuvo lugar la riña tumultuaria.

Con estos tres elementos, Sáenz de San Pedro liberó a los cuatro hinchas, dejándoles imputados tan sólo por riña. En estos momentos, por tanto, no hay ninguna persona a quien se le impute homicidio o asesinato.

Los letrados de los imputados se apresuraron a sugerir que la Policía había fabricado la investigación para resolver lo antes posible un crimen de gran impacto mediático. Los investigadores policiales, por su parte, se quejaron amargamente de que el magistrado diera pábulo a testimonios poco fundamentados y a un informe pericial de parte. Los Riazor Blues, por su parte, reaccionaron a la noticia y en un mensaje colgado en su perfil de Twitter manifestaron «su más absoluto desprecio» ante esta decisión judicial, para ellos injusta.

Once heridos y un muerto fue el trágico resultado de esa pelea, organizada dos semanas antes por los «hombres de confianza» del Frente Atlético y de los Riazor Blues mediante contactos telefónicos. Por estos hechos, la Policía detuvo a 82 personas en el marco de la Operación Neptuno, aunque tan solo cuatro ingresaron en prisión y el resto quedaron en libertad con cargos por un delito de riña tumultuaria y otro de desórdenes públicos.

El partido no se había declarado de alto riesgo y, por tanto, el dispositivo policial era el previsto para encuentros no conflictivos: un centenar de agentes de Policía Nacional, entre antidisturbios, Caballería y guías caninos.

Del asesinato a la puesta en libertad

► **30/11/2014 JIMMY ES ASESINADO:** La multitudinaria reyerta entre ultras del Atlético y del Deportivo se salda con un muerto y 11 heridos

► **16/12/2014 PRIMERAS DETENCIONES.** La Policía detiene a los primeros participantes en la reyerta identificados, aunque aún no a los presuntos autores.

► **17/12/2014 TRES DETENIDOS.** Ismael López Pérez, Sergio Santiago Martínez y Francisco Javier Jiménez son detenidos. El día 18 entran en prisión.

► **22/12/2014 DETENIDO JOSÉ LUIS ZARZOSO.** El cuarto presunto autor de la muerte de Jimmy es detenido en Valencia. El día 23 ingresa en prisión.

► **21/5/2015 PUESTOS EN LIBERTAD.** Los cuatro presuntos autores de la muerte de Jimmy salen de prisión por «dudas razonables» en la autoría.

En libertad los acusados de la muerte de Jimmy

Un vídeo demostró que lanzaron a un hombre al río, pero dos testigos aseguran que lo vieron salir del agua

R. D.

MADRID- Los agresores estaban identificados y encarcelados. Un vídeo en el que se veía a un grupo de «ultras» lanzando a una persona al río sirvió para acusar y detener a los cuatro presuntos autores de la agresión que terminó en homicidio. Pero la víctima estaba mal identificada. Dos testigos que acudieron ayer a declarar, la persona que grabó el vídeo y un agente de movilidad, aseguran que vieron salir del agua al hombre al que se ve cómo lanzan al río, por lo que no puede tratarse de Francisco Javier Romero Taboada, alias Jimmy.

La decisión del juez fue dejar en libertad a los cuatro acusados—Ismael López Pérez, Sergio Santiago Martínez, Francisco Javier Jiménez Linares y José Luis Zarzoso—, a que, después de esas declaraciones, «se desprenden dudas más que razonables sobre su participación directa en los hechos que causaron el fallecimiento de Jimmy». Los cuatro continúan imputados, pero ya no como presuntos autores de un homicidio, sino por «participar en riña tumultuaria». Las imágenes del vídeo

que sirvió para imputarlos ya no pueden sostener la acusación. En el vídeo se ve a un hombre más corpulento y con la cabeza rapada, lo que no coincide con el físico de Jimmy, un hombre delgado de 43 años.

El magistrado Juan Antonio Saenz de San Pedro dejó en libertad a los cuatro imputados antes de que declaren los agentes de policía que participaron en la investigación del caso. Los policías se muestran convencidos de que el hombre que cae al agua es Jimmy y los cuatro individuos a

los que el juez deja en prisión son los presuntos autores del homicidio.

Los cuatro imputados llevaban más de cuatro meses en prisión. Tres de ellos fueron detenidos el pasado 18 de diciembre. El cuarto, José Luis Zarzoso, el 23 de diciembre en Valencia. Los cuatro se encontraban en prisión comunicada y sin fianza.

«Manifestamos que seguiremos ahora con más fuerza que nunca luchando por que exis-

ta justicia para Jimmy y para que su memoria y la de otras víctimas del fascismo no caiga en el olvido», dice el comunicado de los Riazor Blues, el grupo ultra al que pertenecía Jimmy. Añaden, además, su «más absoluto desprecio por la decisión del juez».

La muerte del ultra deportivista no se produjo por ahogamiento, sino por los golpes recibidos. Sufría un «traumatismo craneoencefálico con hemorragia interna y estallido del bazo», aseguraba el informe del forense. Los daños fueron causados con una barra de hierro. Jimmy no fue la única víctima de la brutal pelea. Además, hubo once heridos, y la Policía detuvo a 82 personas implicadas

en la gran reyerta, dentro de la «operación Neptuno», aunque sólo los cuatro ayer excarcelados ingresaron en prisión.

Los ultras del Atlético y del Deportivo, el Frente Atlético y los Riazor Blues, habían quedado para pegarse, en principio sin armas, aunque después utilizaron todo tipo de objetos contundentes, como bates de béisbol o barras de hierro, e incluso cuchillos.

Juan Antonio Saenz de San Pedro, ahora titular del Juzgado de Instrucción número 20, había participado anteriormente en la instrucción de otros casos mediáticos, como el «caso Bárcenas» o el del 11-M.

El comisario que mató a su mujer en Brasil pide recuperar la inmunidad

► Figón escribe a Margallo y dice que un juicio en ese país afecta a la seguridad nacional

LUIS AYLLÓN
MADRID

El comisario Jesús Figón, destinado en la Embajada española en Brasil y que confesó haber matado a su esposa con un cuchillo, ha remitido una carta al ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, en la que pide le sea devuelta la inmunidad diplomática para poder ser juzgado en España.

En su carta, cuyos términos difundió Europa Press, Figón asegura que su permanencia en Brasil «puede constituir un riesgo para los intereses de España, así como para su seguridad nacional» y dice que sólo si es juzgado en nuestro país se puede «impedir la obtención ilegal de información sensible al Estado».

El comisario, que es consejero de Interior en la representación diplomática, argumenta que, como tal, ha ejercido funciones «en ámbitos de especial trascendencia y sensibilidad que afectan, en muchos casos, a la seguri-

dad interior y exterior del Estado». Se refiere a «información de inteligencia entre ambos países», condiciones de seguridad de la embajada española, operaciones contra el crimen organizado, narcotráfico, inmigración ilegal, operaciones tanto en Brasil como en Colombia o la detención de miembros de ETA, entre otros asuntos.

Temor a la prisión

Agrega Figón que de ser juzgado en Brasil y ser confinado en un centro penitenciario brasileño quedaría «al arbitrio y voluntad de redes criminales del narcotráfico, criminalidad organizada, inmigración ilegal y trata de personas, con altísimo riesgo de pérdida de la vida o sometimiento a tortura u otros actos violentos con fines de obtener la información por métodos coercitivos para sus actividades criminales».

Por ello, reclama que se revise la medida de revocación de la inmunidad diplomática y que pueda ser sometido a juicio en el Juzgado Central

Audiencia Nacional La hija del policía se querrela contra su padre para que sea juzgado en la Audiencia Nacional

de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional.

En ese juzgado hay una causa penal abierta, después de que la hija del comisario y de la víctima se haya querrelado contra su padre para que sea juzgado en la Audiencia Nacional. La iniciativa podría plantear un conflicto de jurisdicción con Brasil, en caso de seguir adelante.

No puede ir a la cárcel

García-Margallo decidió el pasado día 13 la retirada de la inmunidad de jurisdicción por considerar que no se trataba de un caso relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones como comisario de la Embajada española. No obstante, se mantiene la inmunidad de ejecución, por lo que, en caso de ser condenado, no cumpliría su pena en Brasil, ni ahora puede ser ingresado en prisión preventiva, salvo que se renunciara también a ese privilegio.

De hecho, Jesús Figón, se encuentra en un establecimiento hotelero, después de que el pasado día 12 se entregara a las autoridades del Estado de Espiritu Santo ante las que confesó haber matado a su mujer Rosemary Justino Lopes, de nacionalidad brasileña. Según su versión ella sufría depresión por la pérdida de un hijo y se le acercó con un cuchillo durante una discusión antes de que él la matara con esa misma arma.

La indemnización media reconocida en los tribunales es de 13.672 euros

Ocho de cada diez sentencias por despido favorecen al trabajador

La mejora del empleo en 2014 no se ha traducido en un alivio en la saturación de los tribunales. El pasado año se resolvieron 356.427 asuntos judiciales sociales, 2.155 más que el año anterior. En los casos de despido, la inmensa mayoría de las sentencias judiciales (80%) siguen dando la razón total o parcialmente a los trabajadores. La indemnización media por despido reconocida por los tribunales fue de 13.672 euros en 2014, un 8,5% menos que en 2013.

RAQUEL PASCUAL Madrid

En la sede madrileña de los juzgados de lo social, en la plaza de los Cubos, no se nota que el pasado año fuera el primero de toda la crisis en el que se creó empleo neto. Abogados laboristas, representantes sindicales y trabajadores despedidos o que reclaman otras cuestiones laborales inundan a diario los edificios que albergan estos juzgados. La acumulación de casos provenientes de años anteriores y los cambios de la reforma laboral justifican que no se haya aminorado este trasiego judicial pese a la mejora operada por el mercado laboral en 2014. Así, el pasado año, los juz-

gados de lo social de toda España resolvieron 2.155 asuntos más que en 2013, hasta sumar un total de 356.427, según datos oficiales del Ministerio de Empleo. Si bien, dentro de la cantidad de casos resueltos, el número total de trabajadores afectados por despidos que resolvieron su caso en los tribunales el pasado año fue de 139.385, un 2,3% menos que

en 2013. De estos, cerca de un tercio resolvió la situación con una sentencia del juez; otro tercio pactó la solución al conflicto inmediatamente antes del inicio del juicio -lo que se denomina conciliación judicial-, y el tercio restante desistió, o lo que es lo mismo, retiró la demanda antes del juicio.

Entre los 53.884 trabajadores despedidos que obtuvieron una sentencia del juez, ocho de cada diez (42.921) recibieron un fallo que les fue favorable total o en parte. Lo más común es que estas sentencias favorables den toda la razón al trabajador (35.797), aunque estas disminuyeron un 3,6% el año pasado. Si bien el tipo de sentencias que más aumentó en 2014 fueron aquellas que solo son parcialmente favorables al trabajador, y que sumaron 7.124, tras incrementarse un 4,6%. En esta línea, los fallos que dan la razón a los empresarios se redujeron el pasado año un 12,8%, hasta sumar 10.963.

LAS CIFRAS

12,8%
disminuyeron las sentencias de casos de despido que daban la razón a la empresa.

0,6%
aumentaron los casos resueltos por los juzgados sociales en 2014.

Pero, según fuentes jurídicas, uno de los aspectos más destacables de lo que está ocurriendo en estos juzgados es el aumento de los pactos previos al juicio (conciliaciones). Aquellas realizadas en sede judicial aumentaron un 4% el pasado año, hasta las 54.283. "Esto ocurre porque cada vez son más los jueces que instan con mayor intensidad a que se logre este acuerdo antes de ir a juicio", asegura una asesora jurídica de CC OO.

En los casos de despido, la indemnización media que reconocieron los tribunales el año pasado fue de 13.672 euros, 1.272 euros menos que en 2013. Esto supuso una caída de la indemnización media del 8,5%. No obstante, las cuantías medias reconocidas por los jueces en las sentencias fueron algo mayo-

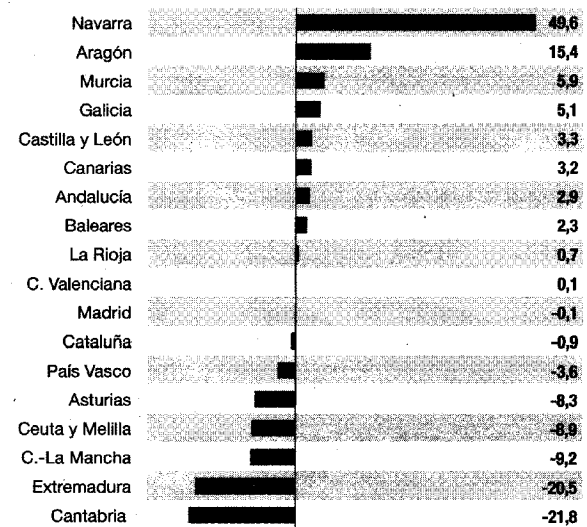
res que en 2013. De estos, cerca de un tercio resolvió la situación con una sentencia del juez; otro tercio pactó la solución al conflicto inmediatamente antes del inicio del juicio -lo que se denomina conciliación judicial-, y el tercio restante desistió, o lo que es lo mismo, retiró la demanda antes del juicio.

Entre los 53.884 trabajadores despedidos que obtuvieron una sentencia del juez, ocho de cada diez (42.921) recibieron un fallo que les fue favorable total o en parte. Lo más común es que estas sentencias favorables den toda la razón al trabajador (35.797), aunque estas disminuyeron un 3,6% el año pasado. Si bien el tipo de sentencias que más aumentó en 2014 fueron aquellas que solo son parcialmente favorables al trabajador, y que sumaron 7.124, tras incrementarse un 4,6%. En esta línea, los fallos que dan la razón a los empresarios se redujeron el pasado año un 12,8%, hasta sumar 10.963.

Asuntos judiciales sociales

■ Conflictos individuales por despido con sentencia favorable y conciliación

Año 2014. Variación en % sobre 2013



■ Asuntos resueltos en 2014 Número y variación en % sobre 2013

TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)		356.427	0,6
Conflictos individuales (1)	273.057	-1,4	
Despidos (1)	118.225	-0,7	
Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	154.832	-1,9	
Conflictos colectivos (1)	3.618	23,9	
Seguridad social (1)	79.752	7,2	
TOTAL DE AFECTADOS POR DESPIDOS (1)		139.385	-2,3

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

Fuentes: Ministerio de Empleo e INE

CINCO DIAS

Las conciliaciones judiciales, a instancias de los jueces, crecen un 4%

las partes antes del inicio del juicio (12.425 euros). Pero si a estas cantidades se les suman las pactadas en los servicios de mediación (previas a la llegada del caso al juzgado) la cuantía media a finales de 2014 era de 9.238 euros, según el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En los conflictos colectivos se sellan menos pactos

La mayoría de los 356.427 asuntos judiciales resueltos por los tribunales de lo social el pasado año fueron conflictos individuales de los trabajadores (273.057), que descendieron ligeramente un 1,4% respecto a 2013. De este total, 118.225 fueron casos de despidos (un 0,7% menos) y los 154.832 restantes, reclamaciones derivadas del contra-

to de trabajo (impagos, incumplimientos, etc.), que también descendieron un 1,9% en comparación con el año anterior.

Por el contrario, en 2014 los conflictos colectivos, que afectan a demandas de un grupo de trabajadores y reclaman una interpretación de una norma o convenio colectivo o van contra una decisión de la empresa, re-

gistraron un importante aumento del 24% el pasado año, hasta sumar 3.618.

A diferencia de los casos individuales, en la inmensa mayoría de los conflictos colectivos no se resolvió la situación con un pacto. Así, del total de conflictos colectivos, solo el 7% se resolvió por conciliación de las partes. Asimismo, en las reclamaciones colectivas, los jue-

ces dieron un poco menos la razón a los trabajadores en los despidos. En concreto, las sentencias fueron favorables a los grupos de asalariados en el 67% de las sentencias, frente al 80% en el caso de los despidos individuales.

Los conflictos en materia de Seguridad Social que fueron solventados por los tribunales el pasado año también se incrementaron

un 7,2%, hasta las 79.752 resoluciones. En estos casos, los trabajadores reclaman cuestiones tales como afiliación, cotizaciones no realizadas correctamente por parte de las empresas, prestaciones o accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Solo en estos casos, los jueces dieron mayoritariamente la razón a las empresas.

Desde hace exactamente un mes, resuenan en mi cabeza las declaraciones del ministro García-Margallo, en las que afirmaba que aquellos que se embarcan para morir en el Mediterráneo no son asilados sino migrantes económicos. Tal aseveración me dejó perplejo y solo puede ser fruto de las dotes adivinatorias del ministro sobre la intención de terceros o del arte de hablar con los muertos.

La información es precondición de una sociedad democrática y una excelente vacuna contra charlatanes y tramposos. ¿A qué se refería el ministro? No lo sabemos, porque el asilo es la institución jurídica de protección internacional por excelencia: ante la imposibilidad de que nuestro país de nacimiento o residencia nos proteja de un peligro real y actual, será un tercer Estado el que dispense dicha protección. Hablar solo de "asilo político" es desconocer esa realidad e impedir ver toda la amplitud de la solidaridad que comporta la protección internacional. Nuestro ordenamiento jurídico reconoce la condición de refugiado al que, "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país". ¿Cómo podemos saber quién es refugiado?

La migración económica es el abandono de la tierra propia que algunas personas deciden afrontar porque su alternativa es morir de hambre. Cuando el ministro habla de "asilados o inmigrantes económicos", para insinuar que los primeros tienen derecho a un trato mejor que los segundos, lo que motiva devoluciones en caliente y otras prácticas difícilmente justificables jurídicamente, lo que hace es comparar a personas que sufren persecuciones individuales con aquellas otras que residen en lu-

gares en los que el verbo adecuado no es "vivir", sino "intentar sobrevivir".

Tanto lectores críticos como defensores acérrimos del Gobierno se preguntarán: "¿Y qué podemos hacer? No podemos absorber esa masa poblacional". Efectivamente, no podemos asumir solos la solución a las problemáticas que causan la migración económica y la necesidad de pro-

Del asilo y la inmigración

BALTASAR GARZÓN

Huir del hambre o buscar protección internacional: "Nada nos es ajeno" en un planeta pequeño

tección internacional, porque ambas tienen causas complejas y distintas. Sin embargo, nuestro deber es concienciarnos de que, en un planeta cada vez más pequeño, como decía el Cremos de Terencio: (mujeres y) "hombres, nada humano es ajeno". Conciencia de que nuestro *modus vivendi* es causa, al menos parcial, de la miseria de terceros, donde nuestras empresas y Gobiernos

actúan con criterios de eficiencia económica y olvido de los derechos humanos. Conciencia de que la acción coordinada, responsable y sin reservas de los Estados y la exigencia de información y acción política críticas son la única solución a dichas problemáticas.

Lo dicho impone la crítica de las declaraciones del ministro. Se identifica a un refugiado conociendo su historia individual y encuadrándola en el contexto de su país de origen. Paradójicamente, en España, donde para decidir sobre la concesión del asilo raras veces se acude a la información que puede suministrar el país de origen, el ministro de Exteriores justifica su comentario en el hecho de que de "Eritrea, Gambia y el África subsahariana" se huye por motivos económicos. Ni más ni menos.

Y mientras Europa asume la necesidad de actuar de modo coordinado ante estas dos problemáticas reconociendo sus diferencias, arma una operación contra las mafias que se aprovechan del sufrimiento humano y profundiza en el tratamiento unificado de la protección internacional discutiendo un sistema de cuotas. García-Margallo sigue confundiendo ambas cuestiones, "menor cuota de refugiados para nosotros, que tanto hemos luchado contra la inmigración ilegal". Las churras y las merinas otra vez. El ministro sabe que la diferencia y confusión de migrantes económicos y refugiados solo busca provocar el miedo ante un posible "tsunami descontrolado de otros" que altere nuestra paz.

En un mundo en el que la comunicación es esencial, ejercicios de desinformación (o pura mentira) de nuestros gobernantes no pueden ser tolerados. Menos aún cuando provocan la deshumanización de quienes luchan por la supervivencia. No nos equivoquemos, es así como se alimenta la xenofobia, convirtiendo a los otros en la parte excluida del nosotros.

Baltasar Garzón es jurista.

Alarma fiscal

La difusión de la renta de Aguirre exige una explicación política de Hacienda

Cuatro días antes de que se celebren las elecciones municipales, un medio de comunicación ha difundido la declaración de renta de Esperanza Aguirre, candidata al Ayuntamiento de Madrid por el PP. La expresidenta de la Comunidad de Madrid ha presentado una denuncia ante la Fiscalía General del Estado argumentando razonablemente que puede existir un delito de revelación de secreto y reclamando seguridad jurídica para los ciudadanos. Hacienda ha reaccionado al menos con cierta rapidez: la Agencia Tributaria anuncia que pondrá en marcha una investigación para aclarar el origen de la filtración, algo que, en principio, no debería ofrecer demasiada dificultad, puesto que los documentos llevan señalado el trámite que siguen y las personas implicadas.

La filtración de los datos fiscales de Esperanza Aguirre es un hecho muy grave. Tan grave en el fondo como otras anteriores —el caso de los ingresos de Monedero es el más evidente, pero no el único—, aunque con el agravante de que se ha producido durante una campaña electoral y, por tanto, permite inferir que obedece a motivos políticos espurios. Por eso obliga a una explicación pública no ya sólo de la Agencia Tributaria, cuya obligación evidente es buscar al autor de la filtración y aclarar sus motivos, sino también del ministro de Hacienda, que es el responsable político del funcionamiento de la Agencia.

Para acotar los límites y el daño que se deriva de la filtración de datos fiscales hay que precisar que no están en la misma categoría jurídico-política los ingresos procedentes de una actividad privada que los que se han obtenido mediante una remuneración pública. En el primer caso forman parte exclusivamente del ámbito de la privacidad y, por ello, su violación quiebra la seguridad jurídica a la que alude Aguirre. En el segundo caso, es deseable que los ciudadanos conozcan la retribución de los

políticos encargados de cuidar de los intereses públicos, pero su difusión suele dejarse a la voluntad de cada servidor público. La difundida renta de Aguirre refleja estrictamente sus actividades privadas. Esa es la razón por la cual vulnera su derecho al secreto fiscal y también la que permite deducir que pretende dañar la imagen de la candidata. Que esta tropelía obedezca presuntamente a una guerra interna dentro del PP es irrelevante para juzgar la cuestión de fondo. Ahora la damnificada ha sido Esperanza Aguirre, como antes fueron otros, y mañana puede ser cualquiera. Vivimos en estado de excepción fiscal.

Tampoco es lo mismo difundir una información de la que una institución es responsable que publicarla. En el segundo caso, el medio de comunicación cumple con su tarea de informar; nada de reprochable hay en ello. Pero la Agencia Tributaria tiene un deber de custodia de la información fiscal de los contribuyentes que obra en su poder; hasta el punto de que transmitir esa información, incluso por parte del ministro de Hacienda, está considerado como falta muy grave. Son los derechos de los contribuyentes los que están en juego.

Filtrar la declaración de Aguirre causa un daño irreparable cuya intencionalidad habrá que aclarar. Pero no es un error aislado. Es un ejemplo más del carácter subsidiario de la Agencia. El ministro Montoro ha sugerido, con sus indirectas, amenazas y coacciones veladas, que dispone de información tributaria que no debería tener. Nunca ha explicado esta quiebra de la autonomía de la Agencia. La selección interesada de Rodrigo Rato como chivo expiatorio en la lista de supuestos blanqueados de dinero o el uso de las declaraciones de los contribuyentes como arma fiscal para coaccionar a discrepantes y prensa discolosa indica que la Agencia se utiliza como un instrumento político; el caso Aguirre ratifica que tales temores tienen fundamento.

Triunfo yihadista

A poco menos de un año de proclamar el califato, el Estado Islámico (EI) se ha anotado dos importantes victorias militares con la conquista, en el plazo de 72 horas, de las estratégicas ciudades de Ramadi, en Irak, y Palmira, en Siria. De poco han valido las pomposas declaraciones realizadas meses atrás sobre la necesidad de frenar a la plasmación concreta del proyecto político yihadista.

A la hora de la verdad, los bombardeos de la coalición internacional liderada por EE UU no han puesto en aprietos a una fuerza militar que sigue expandiéndose y ganando adeptos. Y el esfuerzo —en hombres y dinero, entre otros de España— de formar a un Ejército iraquí que se oponga con éxito al EI está más que en cuestión.

Baste el ejemplo de que el Gobierno de Bagdad ha tenido que pedir voluntarios para formar una fuerza que trate de expulsar a los yihadistas de Ramadi.

La expansión del EI no es una exótica guerra oriental que pueda ser contemplada con curiosidad desde Occidente. Es una amenaza real que ya ha actuado en y contra Europa. Cada victoria yihadista motiva a miles de personas que —por diferentes razones— pueden sucumbir a la fascinación de un mensaje de violencia que, sobre el terreno, demuestra su éxito por el momento. Si el EI destruye Palmira de nada servirán los lamentos; tampoco sirvieron para salvar Ninive y Nimrod o a los prisioneros decapitados y crucificados. Las palabras no sobran, pero no bastan.

Urge una decidida acción militar que frene el avance del IS en Siria e Irak

LA AUSENCIA de resistencia militar sobre el terreno está permitiendo que el Estado Islámico (IS) avance de forma imparable en Siria e Irak. Con la conquista hace cuatro días de Ramadī –a muy pocos kilómetros de Bagdad– y la toma ayer de la histórica ciudad de Palmira, el Califato proclamado por Abubaker al Bagdadi en junio de 2014 da un salto cualitativo en su ofensiva, se hace con el control de un importante eje de comunicaciones y se acerca peligrosamente a Damasco, que es, junto con la capital iraquí, uno de sus principales objetivos estratégicos. En apenas un año, el IS ha conseguido el dominio de casi la mitad del territorio sirio y de un tercio del iraquí, en los que ha desplegado un régimen de terror, provocando un masivo éxodo de personas que huyen de los despiadados métodos asesinos de las milicias yihadistas y que acaban, muchas de ellas, en manos de las mafias que comercian con su desesperado intento de conseguir refugio en Europa.

El Ejército sirio de Bashar Asad a duras penas puede frenar al IS y los bombardeos que desde el pasado 23 de septiembre lleva a cabo la coalición internacional encabezada por EEUU no han supuesto un obstáculo real a las pretensiones expansionistas de Al Bagdadi, que, a diferencia de Al Qaeda, ya cuenta con un territorio bastante amplio sobre el que desplegar su supremacía religiosa. Tal y como auguraban muchos analistas diplomáticos y militares, la única forma de frenar la descomposición de Siria e Irak y hacer retroceder al IS pasa por la articulación de una fuerza bélica de intervención terrestre en la que no sólo participen las potencias occidentales sino también sus aliados en la zona, especialmente Irán y Arabia Saudí, una complicada opción dada la intrincada maraña de intereses cruzados en juego.



La guerra por la hegemonía en el mundo islámico entre suníes y chiíes hace imposible un entendimiento entre ambas potencias, representantes de cada una de las ramas del islam y de una forma de entender la sociedad y la religión. Además, una de ellas, Irán, está en pleno desarrollo de su programa nuclear; la otra, tiene absoluta capacidad económica para adquirir la tecnología necesaria en cualquier momento. Pero la consolidación de un Estado terrorista en la región que ha hecho saltar por los aires las fronteras existentes desde hace casi un siglo, que se financia a través del saqueo de las ciudades que toma al asalto y a la venta en el mercado negro de petróleo robado, que aplica una política implacable de exterminio étnico y religioso, y que, finalmente, exporta el terrorismo islámico al resto del mundo, debería ser suficiente razón para aunar esfuerzos que permitan luchar por su destrucción. El IS no es sólo un peligro en la región, sino que su mera existencia amenaza la seguridad internacional.

Con la entrada en el milenario enclave de Palmira, el IS asesta un duro golpe simbólico al régimen sirio, tanto por lo que representa la ciudad para la historia del país como por encontrarse ahí la cárcel de Tadmor, una de las más brutales prisiones políticas utilizadas por Asad para la represión de los disidentes. Por otra parte, la toma de la ciudad tendrá, como ya ocurrió en otras como Nínive, Hatra o Ninrud, graves consecuencias para el legado histórico y artístico. Declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1980, las ruinas de los siglos I y II se exponen ahora a ser arrasadas por los fanáticos convencidos de que todo aquello que no pertenezca a la cultura islámica merece ser destruido. Una razón más para ser conscientes de la dimensión del envite.

Es inaceptable utilizar los datos fiscales de los políticos como arma arrojadiza

LA FILTRACIÓN de algunos datos fiscales de Esperanza Aguirre a tres días de las elecciones ha vuelto a poner entre las cuerdas a la Agencia Tributaria, que ayer se apresuró a abrir una investigación para esclarecer lo ocurrido. Hace bien la candidata a la alcaldía de Madrid al pedir a la Fiscalía General del Estado que investigue quién ha filtrado los datos de su declaración de la renta y no arremeter contra *InfoLibre*, el medio de comunicación que en su ejercicio del derecho a informar ha decidido publicar la información. También hizo bien el Ministerio de Hacienda al apresurarse a anunciar la apertura de una investigación para aclarar lo ocurrido. En un país serio, que quiere ofrecer seguridad jurídica a los ciudadanos e inversores, es inaceptable el uso de este tipo de datos confidenciales como arma política arrojadiza. Otra cosa es que en este momento de imprescindible regeneración democrática sea oportuno abrir el debate sobre la conveniencia de que los candidatos a cargos oficiales estén obligados a someterse a una mayor transparencia haciendo públicas sus declaraciones de la renta.

La filtración de los datos fiscales de Aguirre nos deja muchas incógnitas que deberán ser aclaradas. A diferencia de los casos de Monedero o Rodrigo Rato, en los que se filtraron unos datos de personas que es-

taban siendo investigadas (con lo que sus datos fiscales habían sido consultados por varias fuentes), en esta ocasión, la información facilitada a la prensa es de una contribuyente sobre la que no se está efectuando ninguna pesquisa. Sólo sus adversarios políticos llevaban días reclamando a Aguirre que hiciera pública su declaración de la Renta. La investigación abierta por Hacienda deberá aclarar qué ha ocurrido. Si esa filtración ha salido de la Agencia Tributaria, la investigación podrá comprobar quién ha accedido a esos datos y cuándo lo ha hecho, ya que esa huella queda registrada para garantizar la confidencialidad de unos documentos tan sensibles.

Los 369.000 euros cobrados por Aguirre de la empresa privada Seeliger & Conde como cazatalentos vuelven a poner el foco en las puertas giratorias entre la política y la empresa privada. Pero dejando ese debate para otra ocasión, es buen momento para recordar a todos los candidatos que piden transparencia fiscal que el Congreso de los Diputados ya está tramitando la Ley General Tributaria. Aquellos partidos políticos que defienden que se hagan públicas las declaraciones de la Renta de los aspirantes a cargos electos –como ocurre en Estados Unidos–, pueden pedirlo en el trámite parlamentario.

LAS PROPORCIONES DEL CASO RATO

Conviene evitar errores cometidos por jueces que en su día vinculaban las fianzas al ensañamiento y la ejemplaridad, generando indefensión

UN juez acordó ayer el desbloqueo de todas las cuentas del que fuera vicepresidente del Gobierno Rodrigo Rato, siempre y cuando abone una fianza de 18 millones de euros. Se trata de la cantidad calculada por el instructor en función de la gravedad de los delitos que se le atribuyen en la investigación patrimonial a la que está siendo sometido tras haberse acogido a la regularización fiscal, y del dinero que pudo defraudar a Hacienda. Además de sus cuentas, el expresidente de Bankia mantiene bloqueados desde el 16 de abril todos sus depósitos, los fondos de inversión y de pensiones, el asiento registral de bienes inmuebles y otros productos financieros.

Más allá de los cálculos que maneje de modo autónomo un juez en cada proceso, y de que la ley regula cómo ha de ser la prestación de este tipo de fianzas, en principio la cifra de 18 millones suena elevada. Es cierto que los criterios generales que establece la norma son objetivos. Y que las medidas cautelares y garantías deben aplicarse como tales. Pero a menudo la falta de proporcionalidad para poder hacer frente al daño causado sitúa a un imputado ante un escollo inasumible y contribuye a realzar la percepción de una condena previa. La dureza de la ley sitúa a una persona aún no juzgada en la compleja tesitura de reunir avales en un

momento en que es observada como un delincuente. En el caso de Rato, se refuerza la sensación de *pena de telediario* que ya sufrió el pasado abril durante su detención.

No es atípico que se produzca una interpretación errónea del cálculo de una fianza y sean instancias superiores de jueces las que corrijan al instructor que la acuerda, rebajándola sustancialmente. Ocurrió hace pocas semanas en el caso Bankia: el 24 de abril, la Sala Penal de la Audiencia Nacional desautorizó al juez Fernando Andreu y redujo la fianza de responsabilidad civil fijada a varios exdirectivos de la entidad de 800 a 34 millones de euros, lo que generó una sensación de desinflamiento del supuesto fraude. La diferencia es sustancial. En este caso, la fianza tiene un carácter muy distinto porque se acuerda como condición para poder levantar medidas cautelares. Pero el ejemplo sirve para valorar la disparidad de criterios judiciales y la desproporción que existe en ocasiones entre la decisión de un juez y la posibilidad real del imputado de cumplirla. Rato deberá acreditar ahora si es capaz o no de abonar los 18 millones para acceder a sus bienes, y probablemente recurra alegando que la cifra es abusiva. De hecho, se trata de su tercera fianza: ya asumió tres millones en el caso de las tarjetas «black» y aún tiene pendiente de pagar una parte de esos 34 millones de Bankia. La ley está para cumplirse siempre. Pero conviene evitar errores del pasado cometidos por jueces que vincularon la imposición de fianzas desproporcionadas a un ánimo de ensañamiento basado en criterios de ejemplaridad pública. El riesgo de generar indefensión es muy alto.

AGUIRRE Y LA INSEGURIDAD JURÍDICA

LA filtración de datos personales protegidos, como es el caso de la información tributaria de los contribuyentes, no solo constituye una violación flagrante de la ley, sino un ataque frontal contra la imprescindible seguridad jurídica que debe imperar en todo Estado de Derecho, más allá de la absoluta y deleznable inmoralidad que supone su utilización para fines políticos, tal y como ha sucedido con Esperanza Aguirre. La candidata del PP a la alcaldía de Madrid denunció ayer ante la Fiscalía General del Estado la filtración de su declaración de la renta por vulnerar el deber de secreto que garantiza la Ley General Tributaria, con el agravante añadido de que podría estar implicado algún funcionario de Hacienda, lo cual resulta especialmente preocupante, dado el enorme volumen de datos sensibles y, por tanto, confidenciales que maneja dicho organismo. Además, el hecho de que se haya producido a tres días de las elecciones municipa-

les no es casualidad, lo cual denota un intolerable y muy peligroso manejo de la Administración Pública para la consecución de objetivos partidistas.

A diferencia de lo que sucede con los altos cargos públicos, Aguirre no tiene ninguna obligación, ni legal ni política, de publicar su situación fiscal, ya que, desde que abandonó la Presidencia de la Comunidad de Madrid en 2012, trabaja en la empresa privada. Y, por si fuera poco, su declaración de ingresos es intachable, con lo que ni siquiera habría algo que reprocharle. La Justicia y el Ministerio de Hacienda deben emprender las acciones pertinentes para identificar cuanto antes a los responsables de este atropello y, llegado el caso, sancionar con la severidad que corresponde este grave delito contra la seguridad jurídica y la intimidad de las personas, ya que hoy es Aguirre, pero mañana podría ser cualquier otro.

Caos en las vías

EL caos vivido ayer en el transporte público de Barcelona y su área metropolitana fue el no va más. A primera hora, una avería tecnológica en el centro de control de Adif afectó a 200 trenes de Rodalies y a más de 80.000 usuarios, con retrasos de hasta una hora y, como consecuencia, un colapso en las entradas a Barcelona. Otra avería mecánica paralizó a mediodía un AVE procedente de Francia cuando se encontraba a 400 metros de la estación de Sants por lo que, tras dos horas de espera, los viajeros tuvieron que caminar esa distancia por el interior de los túneles. Finalmente, a primera hora de la tarde, un fallo en el sistema de control de tráfico de TMB dejó sin servicio las líneas 9 y 10 del metro y unos 300 viajeros fueron desalojados también por los túneles. Una estampa, la de viajeros llegando a las estaciones andando entre las vías, que no se corresponde con una ciudad del nivel de Barcelona. Los responsables de ese monumental desajustado deben rendir cuentas a los ciudadanos.

Aunque las contingencias habidas tienen que ver con distintos gestores y que los servicios que prestan el AVE y el metro tienen, en general, un nivel aceptable, lo que no es por supuesto el caso de Rodalies, lo cierto es que la cadena de averías y de fallos puso en vilo la capital catalana y su área metropolitana, con la consiguiente pérdida en horas de trabajo y la indignación de los usuarios, todo ello en vísperas de unas elecciones municipales que se anuncian tan reñidas como trascendentes para el futuro.

La cuestión viene de lejos, especialmente en el caso de cercanías. El endémico déficit de inversiones en el servicio sitúa el sistema de transporte público por ferrocarril al borde del colapso semana tras semana. La pacien-

cia de los usuarios, que soportan cívica y estoicamente averías, fallos, incomodidades y retrasos, se encuentra desde hace tiempo al borde del agotamiento, mientras los sucesivos gobiernos miran hacia otra parte, reparando migajas en lugar de acometer para siempre el problema de fondo, como ya se ha hecho en otras ciudades españolas donde el transporte público funciona con eficiencia notable. El servicio de cercanías de Barcelona, como el del metro o los Ferrocarrils de la Generalitat, debería ser una cuestión de Estado por la influencia que tiene en el desarrollo económico y en el bienestar de los ciudadanos. No ha sido así en Rodalies porque se ha preferido invertir financieramente en opciones como el AVE, y ahora se pagan las consecuencias de unas políticas equivocadas, con jornadas tan inaceptables como la vivida ayer en los túneles de Barcelona.

El Govern exigió inmediatamente a Fomento, que es el que tiene que presupuestar las inversiones, a Renfe, concesionaria del servicio de Rodalies, y a Adif, responsable de ejecutar los proyectos, explicaciones por la crónica cadena de averías, mientras los líderes soberanistas se apresuraban a agitar la independencia como solución al problema. Pocas horas después, era el metro, que depende de las autoridades municipales, el que sufría una avería similar a la de cercanías.

Lo ocurrido ayer en el sistema de transporte público por ferrocarril y sus consecuencias en todo el tráfico público y privado en Barcelona y sus alrededores clama al cielo. No basta con buenas intenciones ni palabras de comprensión del problema. Debe ser tratado como una cuestión de Estado, de una vez por todas, y resuelto con urgencia. Y los responsables deben rendir cuentas de su clamorosa ineficacia ante la ciudadanía.

Los peligros de la desigualdad

HACE treinta años, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) empezó a medir las desigualdades entre ricos y pobres. En su último análisis, divulgado ayer, dicha desigualdad ha alcanzado su cota más alta en tres decenios.

Bajo el lema "Mejores políticas para una vida mejor", la OCDE reúne mayoritariamente a países europeos, pero también americanos, como EE.UU., Canadá y México; asiáticos, como Japón y Corea del Sur, o de Oceanía, como Australia y Nueva Zelanda. En total, 34 estados. Según confirman los cálculos recientes de este organismo, la crisis ha agravado, y mucho, la desigualdad. En dichos países, el 10% de los más favorecidos atesora el 50% de la riqueza, mientras que el 40% de los más desfavorecidos debe conformarse con el 3%. Se trata de cifras promedio, pero que se agudizan en los países donde la desigualdad ha avanzado más, como España, Portugal o Grecia. En nuestro país, el 10% de los hogares menos dotados ha perdido el 13% anual de sus ingresos entre el 2007 y el 2011. En el mismo periodo, los que más tienen perdieron sólo el 1,5% de sus ganancias. El abismo entre unos y otros se va ensanchando. En España el porcentaje de población bajo el umbral de pobreza se sitúa en el 18%; es decir, el doble que

antes de la crisis. En el conjunto de la OCDE, los pobres suman la mitad que en España, el 9,4%.

Este tipo de estadísticas son a veces recibidas en los sectores más acomodados –e irresponsables– con un mohín de hastío. Pero no es muy sensato reaccionar así en un país donde más del 20% de la población activa se halla en el paro, sin ingresos; de hecho, la lucha contra la desigualdad empieza por la lucha contra el paro. Ni es aconsejable olvidar que los últimos años han traído muchos recortes salariales y sociales, junto a subidas de impuestos, con las previsibles consecuencias sobre las economías familiares. Estas medidas han ayudado a hacer más competitiva la economía nacional, pero también a proyectar sombras sobre la cohesión social.

En un sistema capitalista siempre existirán diferencias. Pero se trata de que no sean excesivas ni absurdas. La clase media es un pilar insustituible de toda sociedad avanzada. Y la clase popular debe ser también, como la media, productiva y consumidora... siempre y cuando disponga de los recursos básicos para participar en esa rueda que mueve el sistema. No darse cuenta de esto, fomentar el desequilibrio extremo y condenar a la marginalidad a grandes grupos sociales es un error. Un error que crea pobreza, alimenta opciones políticas de incierto futuro y amenaza al propio sistema.

Otra vez Rodalies, otra vez Adif

En enero de este año, cuando se cumplían los cinco primeros del traspaso del servicio de Rodalies a la Generalitat, ya hicimos un balance poco satisfactorio. Recordábamos que la infraestructura seguía con enormes carencias, fruto de años de olvido, cuya solución dependía de la voluntad inversora del Ministerio de Fomento y del gestor Adif, ajenos al control del Gobierno catalán, que a su vez debe lidiar con Renfe, la concesionaria del servicio. Un galimatías competencial. Ayer, una vez más, unos 80.000 usuarios de Rodalies y la red regional catalana se vieron sumidos en un impresionante caos antes de las ocho de la mañana porque se había producido un fallo general en el centro de control de tráfico que Adif tiene en la estación de França. No es la primera vez que el sistema cae, aunque en otras ocasiones el fallo no se había producido en hora punta. Al día aciago hubo que sumar, por circunstancias

ajenas a este problema, una avería en un AVE y otra que afectó a las líneas 9 y 10 del metro. El presidente de Adif, Gonzalo Ferre, al que la Generalitat no puede pedir explicaciones porque depende de Fomento, ha echado las culpas al responsable del *software* del sistema de control –la empresa Schneider Electric–, que ya acumulaba otros fallos que nadie se había molestado en resolver.

Se ha hablado mucho de los puentes que contra viento y marea mantienen abiertos la ministra de Fomento, Ana Pastor, y el *conseller*

Aunque haya diálogo entre Pastor y Vila, de nada sirve si no se cumplen las promesas y no llegan las inversiones

de Territori, Santi Vila. Sin duda es una actitud a elogiar cuando el diálogo brilla por su ausencia, pero si la sintonía no se concreta en hechos, si las inversiones no llegan, si sigue siendo prioritaria una red de AVE ruinoso y deficitaria, las buenas maneras no bastan.

No estaría de más recordar ahora que las primeras muestras de indignación y desafección catalanas con carácter masivo tuvieron como eje el deterioro de las infraestructuras y el caos que generó la llegada del AVE a Barcelona. El 1 de diciembre del 2007, más de 200.000 personas salieron a la calle para mostrar su indignación. Desde entonces ha llovido mucho, han pasado muchas cosas y la brecha se ha ido ensanchando. Si nadie ha hecho nada por enderezar la situación política general, parece que tampoco nadie está dispuesto a resolver los problemas que afectan al día a día de decenas miles de personas. Que nadie se extrañe entonces si la indignación y el hartazgo siguen creciendo.

Rusia, ensimismada

La Rusia de Vladimir Putin está deslizando hacia una situación de aislamiento. Es un país cada vez más encerrado en sí mismo que camina con el recuerdo de la gloria pasada pero también del sufrimiento, como resultó evidente hace apenas unas semanas en la conmemoración de la victoria sobre el nazismo ocurrida hace 70 años. La crisis de Ucrania, con la anexión de Crimea y la guerra híbrida en el este, es el gran contribuyente a esta situación. El desafío que ha plantea-

do Moscú mediante esta crisis y la respuesta de la UE y EEUU aplicando sanciones económicas están dando resultados que justifican el recurso al recuerdo de los padecimientos pasados. Putin ha tenido que buscar en China un socio económico, lo que le ha permitido sacar pecho ante la comunidad internacional. Sin embargo, las relaciones entre Moscú y Pekín siempre han sido conflictivas. Cabe esperar que lo seguirán siendo con las tornas cambiadas. Hoy China es una gran potencia en ascenso imparable y Rusia está en

decadencia. Ni a Europa ni a EEUU les conviene una Rusia encerrada en sí misma. Su intervención en Ucrania merece la condena, pero eso no debe ser obstáculo para que Bruselas y Washington mantengan canales abiertos con Moscú. EEUU lo ha entendido y ha enviado a la capital rusa al secretario de Estado, John Kerry. Ahora es importante que la cumbre de la Asociación Oriental, formada por la UE y los países fronterizos con Rusia, sepa combinar las ambiciones y los temores de aquellos países con el realismo.

EDITORIAL

Congruencia tras el 24-M

El escenario político previsto tras las elecciones municipales y autonómicas del 24-M pondrá a prueba la escala de valores de los partidos y en qué medida están dispuestos a supeditar sus intereses particulares a los generales. La fragmentación del voto deparará, en líneas generales, instituciones públicas con dificultades para establecer mayorías de gobierno. El caso andaluz ha sido, en este sentido, paradigmático. El bloqueo institucional de la Junta, después de tres votaciones en las que Susana Díaz no logró ser investida en el Parlamento, ha sido una agria experiencia de la que aprender. Andalucía se encuentra hoy en una situación de interinidad. Hay responsabilidades varias en el estancamiento andaluz, y la presidenta en funciones, que lo provocó sin necesidad, corre con una parte no menor de la misma. Los partidos emergentes han quedado también retratados al alimentar la parálisis de la comunidad por mero tacticismo cortoplacista. Se ha demostrado que votar a Ciudadanos está lejos de significar votar al PP. En todo este fenomenal enredo, sólo los populares han puesto sobre la mesa la fórmula que garantiza la estabilidad imprescindible: un pacto en torno al gobierno de la lista más votada. Con el paso del tiempo, y las graves complicaciones que se atisban en un horizonte político atomizado, la salida planteada por los populares es la única tolerable, plenamen-

El gobierno de la lista más votada es la opción que mejor preserva la voluntad de las urnas

te democrática y que preserva de la mejor forma posible el mandato de las urnas. Tras el 24-M, pasada la campaña, será hora de acabar con la anomalía andaluza, y el presidente del Gobierno está dispuesto a que eso se produzca. Mariano Rajoy tiene prevista una conversación con Susana Díaz para ofrecer de nuevo el acuerdo global de apoyo a la lista más votada y evitar la posibilidad indeseable de celebrar nuevas elecciones en la comunidad, que sólo agudizarían los perjuicios de la provisionalidad actual. Es una mano tendida que la líder del PSOE debe aceptar como un compromiso por la gobernabilidad que, de paso, limitaría las posibilidades de que algún minoritario trabara las instituciones. Sería deseable además que Ciudadanos estuviera a la altura de lo que presume y que reforzase ese acuerdo de ganadores en favor del interés de la gente. Que los socialistas, Ciudadanos o Podemos opten por burlar la voluntad democrática de los electores con reediciones del pacto del Tinell y la aplicación del «cordón sanitario» contra el PP sería un tremendo error que, más tarde o más temprano, se revolvería contra sus protagonistas, como ya ocurrió en anteriores oportunidades. El momento político exige a los grandes partidos estar a la altura y no fallar a la sociedad con una lectura oportunista y reduccionista del escenario. Tomar atajos precipitados suele acabar en gobiernos débiles, y estos salen muy caros al interés general.